

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EMITIDO:

27 DE JULIO DE 2021

PARA EL

CONVENIO MARCO PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD

LPN-ONCAE-CM-PB-001-2021

Ejecutor:

**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del
Estado**

GLOSARIO

CONVENIO MARCO Marco:	Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al CATÁLOGO ELECTRÓNICO .
Catalogo Electrónico:	Es el medio electrónico que contiene una relación ordenada, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El CATÁLOGO ELECTRÓNICO estará alojado en HonduCompras.
HonduCompras:	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.
Catalogación:	Es el proceso de ingresar en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO la información resultante de la suscripción de un CONVENIO MARCO , Compra Conjunta, Subasta a la Inversa u otro referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y administradas y gestionadas por LA ONCAE .
ONCAE:	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.
Difusión:	Publicar en el Sistema “HonduCompras” la información del PROVEEDOR Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.
Proponente:	Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO .
Oferentes Adjudicatario:	Se entiende como tal aquel OFERENTE que haya sido incorporado al CATÁLOGO ELECTRÓNICO , seleccionado por un ente adquiriente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.
Funciones del Ente Adquiriente:	Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del CATÁLOGO ELECTRÓNICO , entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

Ítem:

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos. (Art. 33 Ley Aplica)

**Número de Ofertas
Calificadas por ítem:**

Se entiende por número de ofertas calificadas por Ítem cuando dentro del renglón de productos, los ítems reciban un mínimo de tres (3) ofertas cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

Días:

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

**Órgano Responsable de
la Contratación:**

Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros Órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

Unidad Ejecutora:

Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

**Caso Fortuito
y Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como (huracanes, tormentas), huelgas, motines calamidad pública necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción todas de manera enunciativa y no limitativa.

Bioseguridad

Según la OMS (2005) la Bioseguridad es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

La bioseguridad es un conjunto de normas, medidas y protocolos que son aplicados en múltiples procedimientos realizados en investigaciones científicas y trabajos docentes con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico y/ físicos, como por ejemplo el manejo de residuos especiales, almacenamiento de reactivos y uso de barreras protectoras entre otros.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.- Objeto y Alcance de la licitación

- 1.1. El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener un espacio en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** que es administrado por **LA ONCAE** en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”. La selección de Oferentes en esta licitación para incorporación al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. LA ONCAE emite este Pliego de Condiciones para la selección de Oferentes de los Bienes y Servicios especificados en los DDL. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de renglón de productos están indicados en los **DDL**.
- 1.3. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones: el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil entenderá, télex) con prueba de recibido; si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y cuando no se especifique “día” significa día calendario.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, de que **EL OFERENTE** ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL.
- 1.5. Este proceso de licitación se registrará por lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, y 5 del Reglamento de la referida ley:
 - a) La Constitución de la República;
 - b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
 - c) La presente Ley;
 - d) El Reglamento de la presente Ley;
 - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - f) La Ley General de la Administración pública; y,
 - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.

2.- Entes Obligados al uso del CATÁLOGO ELECTRÓNICO

- 2.1 El **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** resultante de esta licitación, podrá ser utilizado por todos los sujetos obligados de las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, o cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos indistintamente de la fuente de financiamiento.

3.- Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un **CONVENIO MARCO**, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

- 3.2 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.4 Si durante la administración del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más proveedores, o proveedores y compradores, las ofertas de estos proveedores serán desactivadas del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.5 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 3.6 Si se comprobaré en la documentación presentada por **EL OFERENTE**, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

4.- Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que:
 - a) Teniendo aptitud y plena capacidad de lo oferente que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias, conforme al Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos;
 - b) No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del **CONVENIO MARCO** de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
 - d) La ejecución de la totalidad del **CONVENIO MARCO**, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

5.- Proyecto del Pliego de Condiciones

- 5.1 A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará por un período de diez (10) días hábiles, en HonduCompras, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general, dentro de ese período puedan hacer consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de posibles interesados en condiciones igualitarias. Así como aclarar cualquier aspecto del Pliego de Condiciones.

El período de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección. Durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones los interesados podrán remitir consultas, observaciones, sugerencias y/o recomendaciones.

- 5.2 Una vez finalizado el período señalado, **LA ONCAE** contará con un período de tres (3) días hábiles para dar respuestas a las observaciones o consultas recibidas. Dentro de este período LA ONCAE realizará en acto público una reunión de homologación con todos los interesados que deseen asistir a fin de aclarar dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con un acta en el cual los asistentes homologan el Pliego de Condición Definitivo, manifestando la aceptación de todas las cláusulas, condiciones y los términos del mismo. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.
- 5.3 Vencido el plazo de homologación, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, conjuntamente con la invitación a licitar, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, dentro de este periodo los oferentes interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

6.- Pliego de Condiciones

- 6.1 **LA ONCAE** no se responsabiliza por la integridad de los Pliego de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de **LA ONCAE**, conforme a la DDL 1.4.
- 6.2 Los Oferentes se adhieren al proceso de selección en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que retiran el Pliego de Condiciones y lo informan de acuerdo al procedimiento en la Cláusula DDL 1.4.

7.- Consultas y Aclaraciones de los Pliego de Condiciones

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **LA ONCAE** por escrito enviando nota de forma física. **LA ONCAE** remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, siempre que sean recibas por **LA ONCAE por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas**. **LA ONCAE** enviará la respuesta vía digital, solicitando a los oferentes la confirmación obligatoria de haber recibido la misma incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de **LA ONCAE**, según las fechas establecidas en la cláusula DDL 5.1
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). Específicamente en el proceso de licitación.

8.- Enmienda al Pliego de Condiciones

- 8.1 **LA ONCAE** podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de **LA ONCAE**, conforme a lo establecido en la Cláusula DDL 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de

Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn). **LA ONCAE** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

9.- Costo de la Oferta

9.1 **EL OFERENTE** financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y **LA ONCAE** no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10.- Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta Intercambiados entre **EL OFERENTE** y **LA ONCAE** deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11.- Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Formulario No. 3 Presentación de la Oferta;
- b) Formulario No. 4 Declaración Jurada de no estar comprendido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Formulario No. 5 Declaración Jurada de Integridad;
- d) Copia de Constancia de tramite o Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- e) Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente;
- f) Copia de Permiso de operación vigente, En el caso de aquellas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;
- g) Cualquier otro documento requerido en la DDL 11.1

En el caso de que EL OFERENTE resultare seleccionado, previo a la firma del CONVENIO MARCO deberá presentar:

- a) Constancia de solvencia electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR);
- c) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
- d) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas

11.2 Todos los documentos que sean fotocopias deben de estar debidamente autenticados en **una sola auténtica de copias**, al igual que las firmas que calcen en documentos de la Cláusula 11.1 los cuales deberán estar debidamente Autenticados en **una sola auténtica de firmas**, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento del Notariado.

12.- Precios de la Oferta

- 12.1 Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos (2) cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y el sistema redondeará a dos (2) cifras decimales, todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 12.2 Una vez emitida la Resolución de Adjudicación los oferentes deberán llenar el archivo en formato Excel proporcionado por ONCAE, para ser ingresados los productos al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
- 12.3 Los precios ofertados corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.
- 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. **EL OFERENTE** podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.
- 12.5 **EL OFERENTE** podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que **LA ONCAE** seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

13.- Moneda de la Oferta

- 13.1 **EL OFERENTE** cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

En el caso que se permita que **EL OFERENTE** presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

14.- Período de Validez de las Ofertas

- 14.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por **LA ONCAE**, hasta el vencimiento del **CONVENIO MARCO** suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el **CONVENIO MARCO** firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

15.- Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo postal, servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- 15.2 La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.
- 15.3 Deberá presentarse una (1) copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.

- 15.4 Adicionalmente deberá presentar en el mismo dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, este dispositivo contendrá:
- Formulario 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”;
 - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato “JPG”, con las dimensiones 200 x 200 pixeles;
 - Presentar un álbum en Digital con las fotos de todos los productos ofertados en alta resolución; y,
 - Copia escaneada de la oferta total presentada, **en un sólo archivo**.
- 15.5 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL DIGITAL”, ORIGINAL FÍSICA y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB). Cuando así se permitan los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 15.6 La oferta en físico deberá ser presentada encuadrada, con su índice, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una oferta carezca de la media firma y/o sello en sus páginas y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del **OFERENTE**, en el acto de recepción y apertura de ofertas se encontrará el Representante Legal de la empresa autorizado para firmar, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado, firma y/o sello en presencia de todos los asistentes, si no estuviera el representante de la empresa, la comisión evaluadora procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del **OFERENTE**.
- 15.7 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- Llevar el nombre y la dirección del **OFERENTE**;
 - Estar dirigidos a **LA ONCAE** y llevar la dirección que se indica en las **DDL**;
 - Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las **DDL**;
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
 - especificadas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las **DDL**.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, **LA ONCAE** no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

16.- Plazo para presentar las Ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por **LA ONCAE** en la dirección en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 16.1 **DDL**.

17.- Ofertas tardías

- 17.1 **LA ONCAE** no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba **LA ONCAE** después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir estableciendo esa situación en el acta de apertura.

18.- Apertura de las Ofertas

- 18.1 **LA ONCAE** llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el Pliego de Condiciones

o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.

- 18.2 El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la oferta en digital, y la oferta física, dando lectura a la carta oferta y de no mediar ningún inconveniente tecnológico, **en caso de no poder acceder a la oferta digital, se tomará supletoriamente la oferta física como principal**, posteriormente para efectos de difusión esta será digitalizada por **LA ONCAE**.
- 18.3 Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas.
- 18.4 **LA ONCAE** levantará un acta del acto de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre del **OFERENTE**. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el sistema “HondusCompras”.
- 18.5 Con la sola presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por **EL OFERENTE** de las Cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley, el Reglamento y en el **CONVENIO MARCO**.

19.- Confidencialidad

- 19.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de selección de proveedores hasta que se haya publicado la selección de proveedores y ofertas.
- 19.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Ejecutor en la revisión, evaluación, comparación de las ofertas o en la selección de proveedores y ofertas podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20.- Aclaración de las Ofertas

- 20.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, **LA ONCAE** podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de **LA ONCAE**. La solicitud de aclaración por **LA ONCAE** y la respuesta deberán ser hechas por escrito.
- 20.2 En caso de discrepancias entre la oferta digital (la presentada en USB) y la oferta en físico, **prevalecerá la oferta física**. En los casos de omisión de documentos y/o datos; para fines de evaluación se tomará la información contenida en la oferta física, la oferta física y en todas sus copias.

En caso de discrepancias sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, y en aplicación del Principio de Libre Competencia que busca el aseguramiento del mayor número de participantes en los procesos, prevalecerá en todo momento la versión física.

21.- Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas

- 21.1 Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de Evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:
- a. El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado;
 - b. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados **no serán subsanables**, el objeto o las condiciones del **CONVENIO MARCO**. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones.

- 21.2 Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación será un análisis de las ofertas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la Cláusula 21.1:
- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones;
 - b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones;
 - c) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

El análisis de las ofertas se hará con base en el contenido de la propia oferta.

22.- Aclaraciones y Subsanaciones

- 22.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora el Órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del **OFERENTE**, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de la oferta principal si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

- 22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- a) Falta de copias de la oferta;
 - b) La falta de literatura descriptiva o muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
 - c) La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio;
 - d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - e) La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
 - f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, y
 - g) La falta del certificado de autenticidad (fotocopia y firmas).

En estos casos, **EL OFERENTE** deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y el Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

23.- Descalificación de Propuestas

- 23.1 La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- a) No estar firmadas por **EL OFERENTE** o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta;
 - b) Estar escritas en lápiz grafito;
 - c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - d) Haberse presentado con raspaduras, plazo de entrega, o en otro aspecto sustancial de la Oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por **EL OFERENTE** en el mismo documento;
 - e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
 - f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
 - g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de Contratación del Estado, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones;
 - h) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del **CONVENIO MARCO**;
 - i) Cuando la oferta no sea conveniente para los intereses del Estado;
 - j) Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en los últimos dos (2) años;
 - k) Cualquier otra circunstancia indicada en el presente Pliego de Condiciones o en la normativa vigente;
- 23.2 La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- a) Cuando los precios por ítem propuestos por **EL OFERENTE** superen los precios de mercado;
 - b) Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por **EL OFERENTE** ;
 - c) Haber presentado documento de procedencia dudosa/posible falsificación, o ser extendido o firmado por persona no autorizada.

24.- Evaluación Final de la Oferta/ Pos Evaluación:

- 24.1 Una Vez suscrito el **CONVENIO MARCO** y cargadas las ofertas, ONCAE podrá en cualquier momento evaluar los precios ofertados y suspender los productos con sobre precio.

25.- Selección de la Ofertas

- 25.1 **LA ONCAE** seleccionará todas las ofertas que cumplen sustancialmente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión Evaluadora

determine que **EL OFERENTE** está calificado para suscribir el **CONVENIO MARCO** satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción del mismo.

- 25.2 La Selección podrá recaer en uno o varios Oferentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo Oferente, indistintamente de las zonas para la que haya ofertado.
- 25.3 Se seleccionarán todos los ítems y zonas que hayan recibido un mínimo de tres (3) ofertas de los proveedores calificados.
- 25.4 La Comisión Evaluadora presentará al titular de la Dirección un informe debidamente fundado recomendando:
- a) Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
 - b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
 - c) Seleccionar total o parcialmente los proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de ítems y la siguiente información: (I) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (II) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (III) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (IV) nombre de los Oferentes seleccionados, así como la duración y un resumen del alcance del **CONVENIO MARCO** adjudicado.

26.- Dictámenes

- 26.1 Antes de emitir la Resolución de Selección, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas, en estos casos para determinar la selección antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el **CONVENIO MARCO**, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

27.- Derecho de LA ONCAE a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 27.1 **LA ONCAE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la selección de proveedores, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes; para lo que bastará comunicación oficial.

28.- Resolución de Selección de Proveedores

- 28.1 Antes de remitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. En estos casos para determinar la adjudicación el órgano contratante podrá

verificar la documentación presentada conforme a la parte legal y la Certificación de Proveedores y Contratistas del Estado de **LA ONCAE**, que sus datos coincidan con la oferta presentada.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, emitirá la correspondiente Resolución de Selección de Proveedores; la cual será notificada de forma electrónica a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”.

29.- Notificación de Selección de Proveedores

- 29.1 La Secretaría de Coordinación General de Gobierno notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (I) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (II) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (III) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (iv) nombre del **OFERENTE** seleccionado, así como la duración y un resumen del alcance del **CONVENIO MARCO** adjudicado.

30.- Firma del CONVENIO MARCO

- 30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el **CONVENIO MARCO**.

LA ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de la solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), Servicio de Administración de Rentas (SAR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), d) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado y que haya suscrito el **CONVENIO MARCO**.

- 30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, **LA ONCAE**, de oficio o a petición del **OFERENTE** podrá ampliar el plazo para firmar el **CONVENIO MARCO** cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el **CONVENIO MARCO** en el plazo establecido.
- 30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco, quedará sin valor y efecto.

31.- Obligaciones de los Proveedores y LA ONCAE una vez suscrito el CONVENIO MARCO

- 31.1 Los proveedores tienen las siguientes obligaciones:
- Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
 - Consultar regularmente HondusCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
 - Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos. **EL PROVEEDOR** que no requiera realizar

actualizaciones en el tiempo establecido deberá remitificarlo de manera oficial a la Dirección de **LA ONCAE**;

- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;
- g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el **CONVENIO MARCO**;
- j) Reponer productos defectuosos;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de los **ENTES ADQUIRIENTES**;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, de comprobarse que **EL OFERENTE** proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de “HonduCompras” para ser atendidas;
- p) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** propone la entrega al ente contratante de otra marca o modelo diferente, al que tiene disponible en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema;
- q) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes (facturas, pólizas de seguros y otros relacionados) que cuenta con la disponibilidad del producto;
- r) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

31.2 **LA ONCAE** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO**;
- d) Sí por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo oportunamente a **LA ONCAE**, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de la medida correctiva que se tomarán;
- e) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** suscrito.

32.- Vigencia del **CONVENIO MARCO**

- 32.1 El plazo de vigencia de cada **CONVENIO MARCO** no puede ser menor de un (1) año ni mayor de (2) dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos (2) años, **LA ONCAE** estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año. **Para este CONVENIO MARCO se establece la vigencia de DOS (2) AÑOS.**

32.2 Para efectos de la vigencia del **CONVENIO MARCO** se contará el inicio del **CONVENIO MARCO** a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

33.- Catalogación de las Ofertas

33.1 Una vez notificados los Oferentes de la Resolución de Selección emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, **LA ONCAE** impartirá capacitación a todos los proveedores seleccionados para el llenado de ofertas mediante archivo en formato Excel, el cual debe de estar acompañada de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa.

33.2 Al momento de habilitar el **CONVENIO MARCO** en el Sistema ("HonduCompras"). En caso de que en el Catálogo Electrónico se presenten productos con igualdad de precio, entre dos (2) o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará todos los precios para dicho producto.

34.- Proceso Desierto o Fracasado

34.1 **LA ONCAE** declarará desierto el presente proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) ofertas por ítem (producto); salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 **LA ONCAE** declarará fracasado el Proceso si:

- Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- Cuando se recibieren ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasado un ítem cuando no se hubiese recibido un mínimo de tres (3) ofertas para ese ítem.

34.4 Declarada, total o parcialmente, desierta y/o fracasada la licitación, **LA ONCAE** evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

35.- Autorización para el uso del CATÁLOGO ELECTRÓNICO

35.1 Una vez finalizada la catalogación **LA ONCAE** emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día y la hora en la cual entra en vigencia el uso del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para proveedores y compradores.

36.- Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

36.1 Las zonas geográficas de entrega de bienes se clasifican así:

No.	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa, Comayagüela
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque

		La Paz: La Paz
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula, Puerto Cortés
4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome
6	Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catacamas
8	Zona Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna
9	Zona Islas de la Bahía	Islas de la Bahía: Roatán

37.- Precio Ofertado en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO

- 37.1 El precio ofertado en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el que se muestra en el Módulo Habilitado para tal fin, en HonduCompras, dicho precio corresponde al valor total que los **ENTES ADQUIRIENTES** deben pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.
- 37.2 Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la orden de compra el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas; el cual se verá reflejado en la orden de compra física y en el total que el Ente Adquirente deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

38.- Actualización de Precios

- 38.1 Una vez firmado el **CONVENIO MARCO** y durante toda su vigencia **EL PROVEEDOR** podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en la Subcláusula 38.1 de los DDL. Para lo cual **LA ONCAE** entregará las claves de acceso al Módulo de Cambio de Precios de “HonduCompras”.

39.- Sobre Precios

- 39.1 **LA ONCAE** podrá monitorear los precios ofrecidos por los proveedores dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, si se comprobará que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del proveedor a otros clientes ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, **LA ONCAE** podrá suspender temporalmente la oferta del producto del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

40.- Orden de Compra

- 40.1 La Orden de Compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”.

- 40.2 Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “SIAFI” o su equivalente.
- 40.3 La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, el tiempo que medie entre la emisión de la orden de compra por el ente contratante y la entrega oficial al proveedor, no debe ser superior a quince (15) días calendario.
- 40.4 Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada, registrado el compromiso financiero y ha sido comunicada de manera física y por correo electrónico al proveedor, y el ente adquiriente cuenta con el comprobante de recibido por parte del proveedor.
- 40.5 Si así se estipulare en los DDL 5.5, el comprador previo a notificar la orden de compra podrá solicitar muestras de productos.
- 40.6 La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del **CONVENIO MARCO** y de la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

41.- Recepción de Órdenes de Compra

- 41.1 La orden de compra se considerará formalizada cuando el comprador la entregue físicamente al proveedor, firmada y sellada por el funcionario publico con la autorización correspondiente acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a nivel de compromiso designado como Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) o el equivalente en el **ENTE ADQUIRIENTE** comprador.

42.- Cumplimiento de las Órdenes de Compra

- 42.1 Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte de los Compradores. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio calidad y entrega pactadas.
- 42.2 Se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:
- a) Órdenes de compra emitidas por Instituciones en mora con uno o varios proveedores de Catálogo Electrónico; en este caso para rechazar órdenes de compra **EL PROVEEDOR** deberá consultar la lista publicada de Instituciones con pagos pendientes en HonduCompras;
 - b) Órdenes de compra comunicadas después de vencido su plazo de vigencia.

Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA ONCAE**, dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

43.- Definición de mora y registro de instituciones en mora

- 43.1 Se establece que un **ENTE ADQUIRIENTE** se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de el **ENTE ADQUIRIENTE**, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

- 43.2 Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE**, las Instituciones en mora por ordenes de compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:
- a) Copia de Orden de compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** firmada y sellada por la autoridad competente;
 - b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
 - c) Copia de Acta de Recepción Definitiva o Comprobante de Entrega firmado por el funcionario responsable;
 - d) Copia de Factura;
 - e) Copia de Solvencia vigente del Servicio de Administración de Rentas (SAR);
 - f) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.
- 43.3 Al momento de recibir un reporte por mora, **LA ONCAE** solicitará al **ENTE ADQUIRIENTE** reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora, el cual será publicada en la página de www.oncae.gob.hn, en este caso **EL PROVEEDOR** no esta obligado a aceptar una orden de compra del **ENTE ADQUIRIENTE** que este en la lista negra.
- 43.4 El nombre de un **ENTE ADQUIRIENTE** podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, el **ENTE ADQUIRIENTE** comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá en dicha lista.

44.- Plazo de Entrega de los Bienes

- 44.1 El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el **CONVENIO MARCO** suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en el formulario para tal fin.
- 44.2 Siempre y cuando mediare causa justificada, Los proveedores podrán solicitar al **ENTE ADQUIRIENTE** compradora la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del comprador la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, el **ENTE ADQUIRIENTE** deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los compradores pasen a la siguiente oferta.
- 44.3 Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a correr el período de garantía de los mismos.
- 44.4 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables al proveedor, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.

45.- Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

- 45.1 Se entenderá como productos defectuosos todos aquellos productos que presenten defectos de fábrica; **EL PROVEEDOR** deberá responder por los mismos según lo dispuesto en la garantía del

fabricante del producto. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto

45.2 El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si **EL PROVEEDOR** sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de **CONVENIO MARCO**.

45.3 En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, **EL PROVEEDOR** estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

46.- Entrega de Bienes

46.1 Salvo indicación contraria en los DDL, **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en la dirección del Comprador, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.

46.2 Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que **EL PROVEEDOR** estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, o indicación contraria en los DDL.

46.3 El Proveedor se encuentra obligado a informar a los Compradores las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos.

47.- Pago

47.1 Los Órganos del Estado que compren a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, son responsables del pago, para lo cual, al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en el **ENTE ADQUIRIENTE** contratante.

47.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del **CONVENIO MARCO**.

48.- Inclusiones, Actualizaciones y Retiro de productos

48.1 **LA ONCAE** podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Para este **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se estableció realizar procesos de inclusión de productos, esporádicamente. Este proceso se realizará conforme solicitud recibida de las instituciones compradoras.

48.2 **LA ONCAE** o **EL PROVEEDOR** podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, para lo cual bastará

comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

- 48.3 **LA ONCAE o EL PROVEEDOR** podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados.

49.- Suspensiones o Bajas temporales de oferta

- 49.1 **LA ONCAE** podrá realizar una suspensión total o parcial de la oferta de un Proveedor, si este así lo solicita. También podrá realizar una suspensión de oficio total o parcial por causas de conveniencia para el Estado de Honduras, o si a causa de las revisiones que **LA ONCAE** realice a las ofertas del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, como parte de la administración del mismo, se detectare circunstancias que afecten la integridad del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. El período de suspensión estará sujeto a las circunstancias que lo ameritan.

Agotado el procedimiento de investigación y evacuadas las pruebas presentadas por **EL PROVEEDOR**, se elaborará el informe con las conclusiones y recomendaciones para el conocimiento del Director de **LA ONCAE**, quien emitirá la resolución correspondiente.

50.- Suspensiones o Bajas temporales de Productos

- 50.1 Procederá una suspensión de oficio de por ocho (8) días hábiles:
- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado;
 - b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
 - c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.
- 50.2 Procederá una suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles:
- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
 - b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
 - c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
 - d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** respectivo.
- 50.3 Procederá una suspensión de oficio de productos de un proveedor con independencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** en el que participe por un (1) año:
- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
 - b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

Se aplicará el Artículo 69 del RLCETAME. - Suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles. Procederá la suspensión de los productos de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, por un periodo de quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos en los siguientes casos:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más, de productos o servicios defectuosos o malos, debidamente comprobada;

- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** respectivo.

51.- Quejas

- 51.1 La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de **CONVENIO MARCO**, que forman parte de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** ponen en conocimiento a la Dirección de **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.
- 51.2 Es motivo de presentación de queja:
- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
 - b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
 - c) No realizar los cambios de los productos defectuosos;
 - d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
 - e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
 - f) Presentar información desactualizada;
 - g) Entregar productos defectuosos;
 - h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
 - i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
 - j) Incumplir con los plazos de entrega;
 - k) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.
- 51.3 Procederá la suspensión de los productos de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de las causas establecidas en los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (RLCETME).
- 51.4 Procederá una suspensión del proveedor de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de **CONVENIO MARCO** por un periodo de un (1) año, cuando éste incurra en las circunstancias establecidas en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (RLCE).
- 51.5 Se procederá a una suspensión de oficio total o parcial del **CONVENIO MARCO** por causas de conveniencia para el Estado de Honduras o a causa de interés público, a causa de revisiones que **LA ONCAE** realice a las ofertas del catálogo detectando circunstancias que afecten la integridad del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

52.- Causas de Resolución del CONVENIO MARCO

- 52.1 Serán causas de resolución del **CONVENIO MARCO**, las siguientes:
- a) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o **CONVENIO MARCO**;
 - b) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**;
 - c) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**;

- d) Facilitar información falsa;
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del **CONVENIO MARCO**;
- f) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA ONCAE**, su autorización para la continuación de la ejecución del **CONVENIO MARCO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA ONCAE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- g) Terminación por Insolvencia. **LA ONCAE** podrá rescindir el **CONVENIO MARCO** en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- h) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- i) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- j) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA ONCAE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; ni **LA ONCAE** ni **EL PROVEEDOR** podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del **CONVENIO MARCO**, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- k) **LA ONCAE** podrá rescindir el **CONVENIO MARCO** por razones de interés público.

53.- Modificaciones al **CONVENIO MARCO** durante su Ejecución

53.1 Procederá la modificación del presente **CONVENIO MARCO** durante su ejecución sí:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Inclusión de nuevos compradores o nuevos productos;
- c) Modificaciones en la legislación vigente;
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e) Ampliación de la vigencia del **CONVENIO MARCO**, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos;
- f) Situaciones particulares de la ejecución.

54.- Escalamiento para resolución de problemas

54.1 Todo Oferente deberá de informar el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

54.2 Los compradores del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el **Formulario de Crédito Compras por CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores.

54.3 Por **LA ONCAE** la persona responsable será el administrador del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

55.- Tropicalización de productos

55.1 Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras.

- 55.2 El ente contratante deberá contar con las condiciones de almacenamiento adecuadas para conservar la integridad del producto de acuerdo a lo establecido en la etiqueta del producto adquirido, en caso de que el producto no cuente con dicha etiqueta **EL PROVEEDOR** proporcionará dichas condiciones.

56.- Inspecciones y Pruebas de productos

- 56.1 Durante todas las etapas contractuales **LA ONCAE** podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** a fin de comprobar la calidad de los mismos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente realizar pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenaje de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

57.- Muestras de productos

- 57.1 Sí así se estipula en los DDL, **LA ONCAE** podrá solicitar muestras de los productos ofertados en el proceso de licitación.

58.- Participación de empresas estatales

- 58.1 Las empresas del sector público podrán participar en la siguiente licitación con la sola presentación de la carta oferta debidamente firmada por la autoridad competente del **ENTE ADQUIRIENTE**. De requerirse documentación adicional se establecerá en la cláusula de los DDL correspondiente.

59.- Sujeción de jurisdicción y recursos

- 59.1 **EL OFERENTE** adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del Departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria.
- 59.2 Los Entes Adquirientes y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del **CONVENIO MARCO** y vigencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, para lo cual si así se estableciera en los DDL podrá integrarse mesa de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en el **CONVENIO MARCO** que se suscriba.
- 59.3 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y el **ENTE ADQUIRIENTE**, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 59.4 **EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el órgano comprador los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos.
- 59.5 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las DDL establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

60.- Responsabilidad ética y social

- La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte de los “proponentes” y “oferentes adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente cláusula desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del **CONVENIO MARCO** en caso de ser seleccionado.

En el caso de que un proponente, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su propuesta será rechazada.

En el caso de que un proveedor seleccionado, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su oferta será suspendida del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** sin más trámite que una comunicación escrita.

- 60.1 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de cumplir la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 60.2 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.
- 60.3 En cuanto a las relaciones con sus empleados, el proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** del cumplimiento, de la normativa laboral y de seguridad social, así como en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
- 60.4 El proponente no utiliza y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de no utilizar mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que derivara su condición de proveedor del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.
- 60.5 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 60.6 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de comprobar que los productos o servicios a suministrar en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** cumplen con los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa riesgo para la salud pública.
- 60.7 El proponente evita y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de evitar hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 60.8 El proponente respeta y mantiene, y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** de respetar las costumbres locales y hace gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.
- 60.9 **EL OFERENTE** se deberá apegar a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electronicos, sobre Capacidad, Solvencia e Idoneidad de los Oferentes y el **CONVENIO MARCO** Suscrito con **LA ONCAE**.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 Identificación de la Licitación y Renglón de productos	PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL CON PRUDUCTOS DE ALTA CALIDAD; LLÁMESE ALTA CALIDAD A PRODUCTOS QUE CUENTAN CON MÁS DE 10 (DIEZ) AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. EXCEPTUANDO LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL REGLÓN No. 3 QUE NO PODRÁN SER MENOR DE UN AÑO. El nombre y número de identificación de la LPN son: CONVENIO MARCO de LPN-ONCAE-CM-PB-001-2021, identificación y nombres de los reglones que comprenden esta LPN son: 1.- RENGLÓN No. 1: GUANTES; 2.- RENGLÓN No. 2: MASCARILLAS; 3.- RENGLÓN No. 3: PRUEBAS COVID - 19; 4.- RENGLÓN No. 4: PRODUCTOS DESCARTABLES; 5.- RENGLÓN No. 5: ALCOHOL Y GEL ANTIBACTERIAL; 6.- RENGLÓN No. 6: PRODUCTOS DE PROTECCIÓN; 7.- RENGLÓN No. 7: DISPENSADORES; 8.- RENGLÓN No. 8: JABÓN LÍQUIDO; 9.- RENGLÓN No. 9: PRODUCTOS DE PAPEL Y PLÁSTICO; 10.- RENGLÓN No. 10: PRODUCTOS DE LIMPIEZA; 11.- RENGLÓN No. 11: SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO.
IAO 1.3 Dirección para remitir comunicación escrita	Para fines del presente proceso de Licitación Pública Nacional y la ejecución del CONVENIO MARCO correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es: Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, primer piso. Recepción de documentos: Área de CONVENIO MARCO, primer piso. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Se solicita que, de toda comunicación o correspondencia física, se envíe copia digital al siguiente correo electrónico: conveniomarco.oncae@scgg.gob.hn
IAO 1.4 Obtención oficial del Pliego de Condiciones	El Pliego de Condiciones estará disponible para ser descargado libremente del Sistema HonduCompras. Sin embargo <u>todo Oferente interesado en participar en este proceso, deberá notificar la obtención a través del siguiente correo electrónico: conveniomarco.oncae@scgg.gob.hn</u>, a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso. LA ONCAE no se responsabiliza por información no compartida con los Oferentes interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención del pliego de condiciones.

IAO 5.1 Calendario del Proceso	Actividad	Fecha
	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	Del martes 16 de junio de 2021 al jueves 30 de junio de 2021
	FECHA MÁXIMA PARA RECIBIR CONSULTAS U OBSERVACIONES PREVIO A LA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN	Jueves 24 de junio de 2021 EL OFERENTE interesado puede remitir sus consultas mediante nota dirigida a la Lic. Hiwy Danely Estrada Ávila, Directora de LA ONCAE; a través del siguiente correo electrónico: conveniomarco.oncae@scgg.gob.hn
	PRIMERA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN A CONSULTAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Martes 06 de julio de 2021 Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Salón Pérez Cadalzo, segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa de 9:00 a.m. - 5:00 p.m
	SEGUNDA REUNIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN A CONSULTAS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Miércoles 14 de julio de 2021 Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Salón Pérez Cadalzo, segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa de 9:00 a.m. - 5:00 p.m
	Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Del martes 27 de julio de 2021 al martes 10 de agosto de 2021
	Fecha máxima para solicitud de aclaraciones o consultas	Martes 03 de agosto de 2021, hasta las 5:00 p.m.
	Fecha máxima para respuesta a aclaraciones o consultas	Viernes 06 de agosto de 2021
	Apertura de Ofertas	MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021 Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Salón Eliseo Pérez Cadalzo, segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras
IAO 5.2 Reunión de Homologación o atención de consultas	Las consultas u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán resueltas en acto público que se llevará a cabo: Dirección: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Campus Tegucigalpa. Lugar: Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Salón Pérez Cadalzo, segundo piso, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores Ciudad: Tegucigalpa, M. D. C. País: Honduras Fecha: martes 06 de julio de 2021 Horario: de 9:00 p.m. a 5:00 p.m. (hora oficial de la República de Honduras). Se levantará Acta de Homologación para constancia.	
B. Contenido del Pliego de Condiciones		
IAO 7.1	Para aclaraciones al presente Pliego de Condiciones , solamente a la Dirección de LA ONCAE es: Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE.	

Dirección para solicitar aclaraciones	Atención: Lic. Hiwy Danely Estrada Ávila Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, primer piso Recepción de documentos: Área de CONVENIO MARCO, primer piso. Ciudad: Tegucigalpa, Distrito Central. País: Honduras Teléfono: (504) 2240-1470 al 75 Dirección Electrónica: conveniomarco.oncae@scgg.gob.hn
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1(i) Documentos que componen la oferta	Además de los documentos listados en la IAO 11.1 (a-s), los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta para todos los renglones de productos: 1.- Formulario No. 1: Información sobre EL OFERENTE y de escalamiento; 2.- Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio; 3.- Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico; (Autenticado); 4.- Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada); 5.- Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada); 6.- Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas; 7.- Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; 8.- Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos; 9.- Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado; 10.- Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario; 11.- Formulario No. 12: Existencia de inventario; 12.- Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta; 13.- Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor; 14.- Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada); 15.- Presentar Carta directa del Fabricante; en el caso de ser redistribuidor deberá presentar la carta directa del fabricante donde acredite que su distribuidor es un proveedor autorizado de la marca, <u>junto con la carta de autorización del distribuidor autorizado por la marca. Se solicita venir membretada y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de la misma;</u> 16.- Copia de Permiso de operación vigente del OFERENTE. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas; 17.- Escritura pública y su última modificación que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente; 18.- Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica); 19.- Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los de los equipos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas, en español, y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. En caso de estar la información en otro idioma, adjuntar una copia con traducción simple al idioma español.
IAO 12.2 Precios de la Oferta	Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al CATÁLOGO ELECTRÓNICO y el sistema redondeará a dos (2) cifras decimales.
IAO 12.5 Presentación de una sola Oferta	En la presente licitación NO se permite la presentación de productos a lternativos o généricos. UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD.

	LLÁMESE ALTA CALIDAD A PRODUCTOS QUE CUENTAN CON MÁS DE 10 (DIEZ) AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL a excepción de los productos contemplados en el Renglón No. 3, que no deberá ser menor a un (1) año
IAO 15.5 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	• No se permite la presentación de ofertas electrónicas. • Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre sellado. El sobre exterior y los sobres interiores deberán indicar claramente el número de la Licitación y el nombre del CONVENIO MARCO para el cual está presentando la oferta, con una leyenda que diga “NO ABRIR ANTES DEL MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021”. La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una (1) oferta ORIGINAL en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital. Deberá presentarse dos (2) copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital. Adicionalmente deberá presentar un dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, el cual contendrá: - Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”; - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: Imagen del producto en formato “JPG”, con las dimensiones 200 x 200 pixeles; - Presentar un álbum en digital con las fotos de los productos ofertados en alta resolución; - Copia escaneada de la oferta total presentada, de manera íntegra. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL DIGITAL”, ORIGINAL FÍSICA y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB).
IAO 16.1 Plazo para presentar las ofertas	Las ofertas deberán ser recibidas por LA ONCAE en la dirección, fecha y hora que se indican en el aviso de licitación y este pliego. Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, boulevard de las Fuerzas Armadas Centro Cívico Gubernamental, entre Chiminike y el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, primer piso Lugar: Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Salón Pérez Cadalso, segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa País: Honduras La fecha para presentar las ofertas es: MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021 Hora límite de presentación de ofertas: Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras
IAO 18.1 Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas	Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección es: Dirección: Segundo piso de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, entrada por el primer portón frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Campus Tegucigalpa Lugar: Salón Eliseo Pérez Cadalso, Edificio No. 3 “Carlos Mejía”, Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras Teléfono: (504) 2240-1470 al 75 La fecha límite para presentar las ofertas es: MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DE 2021 Hora límite de presentación de ofertas: Hora: 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras Indicar si el sobre contiene oferta original, copia, digital o todos. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo inmediatamente después de vencido el plazo límite para presentación de ofertas.
IAO 21.1 Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas	Además de lo establecido en la Cláusula 21.1 de las IAO, para fines de la presente licitación se considera sustancial: 1. La marca del producto que oferta. 2. Número de modelo o sku del producto ofertado, según el formulario correspondiente.

IAO 32.1 Vigencia del CONVENIO MARCO	El plazo de vigencia del presente CONVENIO MARCO será de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico. Para efectos de la vigencia del CONVENIO MARCO, se contará el inicio del plazo del CONVENIO MARCO a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del CATÁLOGO ELECTRÓNICO por parte de LA ONCAE y publicado en HonduCompras.																														
IAO 36.1 Zonas Geográficas de Entrega	La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país en las zonas detalladas a continuación: <table><tr><th>No.</th><th>ZONAS GEOGRÁFICAS</th><th>CIUDADES</th></tr><tr><td>1</td><td>Zonas Urbanas de Francisco Morazán</td><td>Tegucigalpa, Comayagüela</td></tr><tr><td>2</td><td>Zonas Urbanas del Centro</td><td>Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz: La Paz</td></tr><tr><td>3</td><td>Zonas Urbanas de Cortés</td><td>San Pedro Sula, Puerto Cortés</td></tr><tr><td>4</td><td>Zonas Urbanas del Norte</td><td>Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela</td></tr><tr><td>5</td><td>Zonas Urbanas del Sur</td><td>Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome</td></tr><tr><td>6</td><td>Zonas UrbanasCatálogo Electrónico de Occidente</td><td>Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocatepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias</td></tr><tr><td>7</td><td>Zonas Urbanas de Oriente</td><td>El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catcamas</td></tr><tr><td>8</td><td>Zona Insular y Gracias a Dios</td><td>Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna</td></tr><tr><td>9</td><td>Zona Islas de la Bahía</td><td>Islas de la Bahía: Roatán</td></tr></table> Fuera de las zonas urbanas detalladas en esta Cláusula la entrega podrá realizarse en el plazo que acuerden las partes.	No.	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES	1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa, Comayagüela	2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz: La Paz	3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula, Puerto Cortés	4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela	5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome	6	Zonas UrbanasCatálogo Electrónico de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocatepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias	7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catcamas	8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna	9	Zona Islas de la Bahía	Islas de la Bahía: Roatán
No.	ZONAS GEOGRÁFICAS	CIUDADES																													
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa, Comayagüela																													
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz: La Paz																													
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula, Puerto Cortés																													
4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela																													
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome																													
6	Zonas UrbanasCatálogo Electrónico de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocatepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias																													
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catcamas																													
8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna																													
9	Zona Islas de la Bahía	Islas de la Bahía: Roatán																													
IAO 38.1 Actualización de precios	Trimestralmente podrá realizarse actualizaciones de precio, estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de cada tres (3) meses, mientras se encuentre vigente el CONVENIO MARCO suscrito.																														
IAO 40.3 Vigencia de la Orden de Compra	Entre la fecha de emisión de la orden de compra desde el sistema y la fecha de notificación oficial al proveedor, no debe mediar más de quince (15) días calendarios. Posterior a este plazo EL PROVEEDOR no está obligado a recibir la orden de compra. En el caso de que la orden de compra sea aceptada por EL PROVEEDOR, este deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la orden. El plazo de entrega de los productos comienza a partir del día de la notificación oficial o vía electrónica de la orden de compra.																														
IAO 44.1 Plazos de entrega	El Plazo de la entrega de los bienes será contado a partir de la notificación oficial de la orden de compra al proveedor, según la siguiente tabla: 1.- RENGLÓN No. 1: GUANTES; 2.- RENGLÓN No. 2: MASCARILLAS; 3.- RENGLÓN No. 3: RENGLÓN No. 3: PRUEBAS COVID - 19; 4.- RENGLÓN No. 4: PRODUCTOS DESCARTABLES; 5.- RENGLÓN No. 5: ALCOHOL Y GEL ANTIBACTERIAL; 6.- RENGLÓN No. 6: PRODUCTOS DE PROTECCIÓN; 7.- RENGLÓN No. 7: DISPENSADORES; 8.- RENGLÓN No. 8: JABÓN LÍQUIDO; 9.- RENGLÓN No. 9: PRODUCTOS DE PAPEL Y PLÁSTICO;																														

	10.- RENGLÓN No. 10: PRODUCTOS DE LIMPIEZA; 11.- RENGLÓN No. 11: SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO. <table> <tr> <th>UNIDADES</th><th>PLAZO DE ENTREGA</th></tr> <tr> <td>De 1 a 20 unidades</td><td>Hasta 10 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 21 a 50 unidades</td><td>Hasta 15 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 51 a 70 Unidades</td><td>Hasta 20 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 71 unidades en adelante</td><td>Hasta 25 días hábiles</td></tr> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	De 1 a 20 unidades	Hasta 10 días hábiles	De 21 a 50 unidades	Hasta 15 días hábiles	De 51 a 70 Unidades	Hasta 20 días hábiles	De 71 unidades en adelante	Hasta 25 días hábiles
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
De 1 a 20 unidades	Hasta 10 días hábiles										
De 21 a 50 unidades	Hasta 15 días hábiles										
De 51 a 70 Unidades	Hasta 20 días hábiles										
De 71 unidades en adelante	Hasta 25 días hábiles										
IAO 44.3 Período de garantía de los bienes.	El plazo de garantía de los bienes se establece así de acuerdo a los equipos contemplados en los Renglones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 arriba detallados; será según lo establecido por el fabricante la cual no podrá ser menor a un año (1) año a partir de la recepción de conformidad por parte del comprador.										
IAO 45.1 Plazos de reposición de productos defectuosos	Los plazos de reposición de productos defectuosos para los Renglones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 arriba detallados; son similares a los plazos establecidos en la IAO 44.1 <table> <tr> <th>UNIDADES</th><th>PLAZO DE ENTREGA</th></tr> <tr> <td>De 1 a 20 unidades</td><td>Hasta 10 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 21 a 50 unidades</td><td>Hasta 15 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 51 a 70 Unidades</td><td>Hasta 20 días hábiles</td></tr> <tr> <td>De 71 unidades en adelante</td><td>Hasta 25 días hábiles</td></tr> </table>	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA	De 1 a 20 unidades	Hasta 10 días hábiles	De 21 a 50 unidades	Hasta 15 días hábiles	De 51 a 70 Unidades	Hasta 20 días hábiles	De 71 unidades en adelante	Hasta 25 días hábiles
UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA										
De 1 a 20 unidades	Hasta 10 días hábiles										
De 21 a 50 unidades	Hasta 15 días hábiles										
De 51 a 70 Unidades	Hasta 20 días hábiles										
De 71 unidades en adelante	Hasta 25 días hábiles										
IAO 46.1 Entrega de Bienes	Por pedidos superiores a L.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes en la dirección del ente adquiriente, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los productos o bienes, procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor. Toda orden de compra por un valor inferior al valor arriba señalado deberá ser retirada por el ENTE ADQUIRIENTE del Almacén o Sala de Ventas del PROVEEDOR, salvo que EL PROVEEDOR estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.										
IAO 57.1 Muestras de productos	No se requerirá la presentación de muestras junto con la oferta, sin embargo, LA ONCAE se reserva el derecho de solicitar muestras de uno, varios o todos los productos solicitados en la presente licitación a fin de ampliar el criterio de la Comisión Evaluadora.										

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de de la presentación de todos los documentos y requisitos solicitados de los aspectos a evaluar, se hará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Nombre de la Sociedad Mercantil: _____

EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 1: Información sobre EL OFERENTE y de Escalamiento;			
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;			
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta;			
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades;			
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad;			
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;			
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;			
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta;			
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;			
11. Formulario No. 12: Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras;			
12. Formulario No. 13: Existencia de Inventario;			
13. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta;			
14. Formulario No. 16: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación;			
15. Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor;			
16. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
17. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que EL OFERENTE es representante autorizado de la marca para el mercado nacional. Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras <u>misma que debe contener membrete y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de la misma</u> , de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto, nota del representante de la marca a nivel regional. En el caso de que EL OFERENTE no sea un canal directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta autenticada y reciente, de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país, LA ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha circunstancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras u otra institución relacionada;			
18. Copia autenticada de Permiso de operación vigente del OFERENTE . En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación			

de la sala de ventas;			
19. Copia autenticada de la Escritura pública y su última modificación que acredite la Representación Legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;			
20. Copia de la Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia vigente de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica);			
21. Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los productos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. <u>En caso de estar la información en otro idioma, EL PROVEEDOR participante debe adjuntar una copia con traducción simple al idioma español</u> (no se requiere auténtica);			
<u>Además de los requisitos antes descritos, los proveedores que participen presentando oferta en los productos: Pruebas y Mascarillas deberán presentar los siguientes requisitos:</u> 1. Presentar copia autenticada de Certificados de Calidad provenientes de al menos uno de los siguientes países: Japón, Colombia, Estados Unidos de América, Canadá, Corea el Sur y la Unión Europea; 2. Presentar copia autenticada de Autorización del Fabricante de las marcas a ofertar; 3. Presentar copia autenticada del Registro Sanitario de los productos que participa, emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en caso de encontrarse en trámite, deberá presentar constancia de encontrarse en trámite junto con el Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario, en la que se autorice la comercialización de los productos; 4. Presentar copia autenticada de la Licencia Sanitaria vigente en la que se autorice la comercialización de producto a ofertar, a nombre de la empresa participante.			
<u>Además de los requisitos antes descritos, los proveedores que participen presentando oferta en los productos: productos químicos, material de aseo y cuidado personal:</u> 1. Si corresponde, deberá presentar copia autenticada del Registro Sanitario de los productos que participa, emitido por ARSA, en caso de encontrarse en trámite deberá presentar, la constancia de encontrarse en trámite (autenticada) junto con el Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario (autenticado), en la que se autorice la comercialización de los productos, a nombre de la empresa participante; 2. Presentar copia autenticada de la Licencia Sanitaria Vigente en la que se autorice la comercialización de producto a ofertar, a nombre de la empresa participante.			

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado.			

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La lista de los productos listado que se muestra a continuación se acompaña como Anexo al Pliego de Condiciones, en el formato Excel. **SOLAMENTE UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL CON PRUDUCTOS DE ALTA CALIDAD; LLÁMESE ALTA CALIDAD A PRODUCTOS QUE CUENTAN CON MÁS DE 10 (DIEZ) AÑOS DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL. EXCEPTUANDO LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL RENGLÓN No. 3: PRUEBAS COVID – 19, QUE NO PODRÁN SER MENOR DE UN (1) AÑO**, definida de la siguiente manera:

1. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas específicas, propias, de cada producto;
2. Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación;
3. Todos los productos ofertados deberán contar con el SKU o número de modelo en el Formulario No. 7 “Cumplimiento de Especificaciones Técnicas”.

REQUERIMIENTO GENERAL:

Etiqueta: El etiquetado en los productos debe ser resistente al agua y químicos que evite se borre la información técnica y de seguridad del producto en etiqueta preimpresa.

EMPAQUE: Para el caso de los productos cuyo requerimiento sea que se presenten empacados en cajas, las mismas deben estar completamente cerradas, a su vez en la caja debe estar la etiqueta pre-impresa con la información del producto, marca, país de origen, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, tipo de Certificación y demás información adicional que permita identificar el tipo de producto que se está recibiendo en almacén para su mejor manejo.

Ítem No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				PRESENTACIÓN
RENLÓN No. 1 – GUANTES						
A. GUANTES ESTÉRILES						
1	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 6.5	Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril Material: Látex de caucho natural Color: Natural Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca. Talla: 6.5 Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo. Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol. Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por caja				CAJA DE 50 PARES
		CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA	
		Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2	
		Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2	
		Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1	
		Defectos visuales	G1		Práctica interna	
		Visual mayor		2.5		
		Visual menor		4.0		
		Defectos de empaque			Práctica interna	
		Regulatorio	G1	**		
		Visual	G1	4.0		
		Critico	S2	4.0		
		Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3	
		Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3	
Esterilidad		N/A	EN 455-3			

		<table><tr><td>Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano</td><td>No permitido</td></tr></table> ** Inaceptable a cualquier nivel Dimensiones: <table><tr><th>Descripción</th><th>Talla</th><th>Estándar</th></tr><tr><td rowspan="3">Longitud (mm)</td><td>6.5</td><td>Mínimo 265</td></tr><tr><td>7/7.5/8</td><td>Mínimo 270</td></tr><tr><td>8.5</td><td>Mínimo 280</td></tr><tr><td rowspan="5">Ancho de la palma (mm)</td><td>6.5</td><td>85+/-3</td></tr><tr><td></td><td>91+/-3</td></tr><tr><td>7.5</td><td>96+/-3</td></tr><tr><td>8</td><td>104+/-3</td></tr><tr><td>8.5</td><td>108+/-3</td></tr><tr><td>Grosor (mm)</td><td>Todas las tallas</td><td>≥0.10</td></tr></table>	Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido	Descripción	Talla	Estándar	Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265	7/7.5/8	Mínimo 270	8.5	Mínimo 280	Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3		91+/-3	7.5	96+/-3	8	104+/-3	8.5	108+/-3	Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10																																																			
Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido																																																																														
Descripción	Talla	Estándar																																																																													
Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265																																																																													
	7/7.5/8	Mínimo 270																																																																													
	8.5	Mínimo 280																																																																													
Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3																																																																													
		91+/-3																																																																													
	7.5	96+/-3																																																																													
	8	104+/-3																																																																													
	8.5	108+/-3																																																																													
Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10																																																																													
2	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 7	Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril Material: Látex de caucho natural Color: Natural Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca. Talla: 7 Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo. Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol. Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por caja <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th><th>NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE</th><th>ESTÁNDAR DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>S2</td><td>4.0</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Propiedades físicas</td><td>S2</td><td>4.0</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Carencia de agujeros</td><td>G1</td><td>0.65</td><td>EN 455-1</td></tr><tr><td>Defectos visuales</td><td rowspan="3">G1</td><td></td><td rowspan="3">Práctica interna</td></tr><tr><td>Visual mayor</td><td>2.5</td></tr><tr><td>Visual menor</td><td>4.0</td></tr><tr><td>Defectos de empaque</td><td rowspan="3">G1</td><td></td><td rowspan="3">Práctica interna</td></tr><tr><td>Regulatorio</td><td>**</td></tr><tr><td>Visual</td><td>4.0</td></tr><tr><td>Critico</td><td>S2</td><td>4.0</td><td></td></tr><tr><td>Residuo de polvo</td><td>N = 5</td><td>--</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Residuo de proteína</td><td>N = 3</td><td>--</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Esterilidad</td><td></td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano</td><td colspan="3">No permitido</td></tr></table> ** Inaceptable a cualquier nivel Dimensiones: <table><tr><th>Descripción</th><th>Talla</th><th>Estándar</th></tr><tr><td rowspan="3">Longitud (mm)</td><td>6.5</td><td>Mínimo 265</td></tr><tr><td>7/7.5/8</td><td>Mínimo 270</td></tr><tr><td>8.5</td><td>Mínimo 280</td></tr><tr><td rowspan="5">Ancho de la palma (mm)</td><td>6.5</td><td>85+/-3</td></tr><tr><td></td><td>91+/-3</td></tr><tr><td>7.5</td><td>96+/-3</td></tr><tr><td>8</td><td>104+/-3</td></tr><tr><td>8.5</td><td>108+/-3</td></tr><tr><td>Grosor (mm)</td><td>Todas las tallas</td><td>≥0.10</td></tr></table>	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA	Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2	Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2	Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1	Defectos visuales	G1		Práctica interna	Visual mayor	2.5	Visual menor	4.0	Defectos de empaque	G1		Práctica interna	Regulatorio	**	Visual	4.0	Critico	S2	4.0		Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3	Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3	Esterilidad		N/A	EN 455-3	Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido			Descripción	Talla	Estándar	Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265	7/7.5/8	Mínimo 270	8.5	Mínimo 280	Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3		91+/-3	7.5	96+/-3	8	104+/-3	8.5	108+/-3	Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10	CAJA DE 50 PARES
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA																																																																												
Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2																																																																												
Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2																																																																												
Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1																																																																												
Defectos visuales	G1		Práctica interna																																																																												
Visual mayor		2.5																																																																													
Visual menor		4.0																																																																													
Defectos de empaque	G1		Práctica interna																																																																												
Regulatorio		**																																																																													
Visual		4.0																																																																													
Critico	S2	4.0																																																																													
Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3																																																																												
Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3																																																																												
Esterilidad		N/A	EN 455-3																																																																												
Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido																																																																														
Descripción	Talla	Estándar																																																																													
Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265																																																																													
	7/7.5/8	Mínimo 270																																																																													
	8.5	Mínimo 280																																																																													
Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3																																																																													
		91+/-3																																																																													
	7.5	96+/-3																																																																													
	8	104+/-3																																																																													
	8.5	108+/-3																																																																													
Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10																																																																													

3

**GUANTES DE LÁTEX
QUIRÚRGICOS
ESTÉRILES - NO HIPO
ALERGÉNICOS,
TALLA 7.5**

Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril
Material: Látex de caucho natural
Color: Natural
Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca.
Talla: 7.5
Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo.
Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol.
Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente
Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por caja

CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA
Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2
Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2
Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1
Defectos visuales	G1		Práctica interna
Visual mayor		2.5	
Visual menor		4.0	
Defectos de empaque			Práctica interna
Regulatorio	G1	**	
Visual	G1	4.0	
Critico	S2	4.0	
Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3
Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3
Esterilidad		N/A	EN 455-3
Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido		

** Inaceptable a cualquier nivel

Dimensiones:

Descripción	Talla	Estándar
Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265
	7/7.5/8	Mínimo 270
	8.5	Mínimo 280
Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3
		91+/-3
	7.5	96+/-3
	8	104+/-3
	8.5	108+/-3
Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10

CAJA DE 50
PARES

4

GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 8

Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril

Material: Látex de caucho natural

Color: Natural

Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca.

Talla: 8

Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo.

Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol.

Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente

Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por dispensador

CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA
Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2
Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2
Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1
Defectos visuales	G1		Práctica interna
Visual mayor		2.5	
Visual menor		4.0	
Defectos de empaque			Práctica interna
Regulatorio	G1	**	
Visual	G1	4.0	
Critico	S2	4.0	
Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3
Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3
Esterilidad		N/A	EN 455-3
Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido		

** Inaceptable a cualquier nivel

Dimensiones:

Descripción	Talla	Estándar
Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265
	7/7.5/8	Mínimo 270
	8.5	Mínimo 280
Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3
		91+/-3
	7.5	96+/-3
	8	104+/-3
	8.5	108+/-3
Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10

CAJA DE 50 PARES

5	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 8.5	Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril Material: Látex de caucho natural Color: Natural Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca. Talla: 8.5 Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo. Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol. Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por dispensador <table><thead><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th><th>NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE</th><th>ESTÁNDAR DE REFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Dimensiones</td><td>S2</td><td>4.0</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Propiedades físicas</td><td>S2</td><td>4.0</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Carencia de agujeros</td><td>G1</td><td>0.65</td><td>EN 455-1</td></tr><tr><td>Defectos visuales</td><td>G1</td><td></td><td>Practica interna</td></tr><tr><td>Visual mayor</td><td></td><td>2.5</td><td></td></tr><tr><td>Visual menor</td><td></td><td>4.0</td><td></td></tr><tr><td>Defectos de empaque</td><td></td><td></td><td>Practica interna</td></tr><tr><td>Regulatorio</td><td>G1</td><td>**</td><td></td></tr><tr><td>Visual</td><td>G1</td><td>4.0</td><td></td></tr><tr><td>Critico</td><td>S2</td><td>4.0</td><td></td></tr><tr><td>Residuo de polvo</td><td>N = 5</td><td>--</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Residuo de proteína</td><td>N = 3</td><td>--</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Esterilidad</td><td></td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano</td><td colspan="3">No permitido</td></tr></tbody></table> ** Inaceptable a cualquier nivel Dimensiones: <table><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TALLA</th><th>ESTÁNDAR</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="3">Longitud (mm)</td><td>6.5</td><td>Mínimo 265</td></tr><tr><td>7/7.5/8</td><td>Mínimo 270</td></tr><tr><td>8.5</td><td>Mínimo 280</td></tr><tr><td rowspan="6">Ancho de la palma (mm)</td><td>6.5</td><td>85+/-3</td></tr><tr><td></td><td>91+/-3</td></tr><tr><td>7.5</td><td>96+/-3</td></tr><tr><td>8</td><td>104+/-3</td></tr><tr><td>8.5</td><td>108+/-3</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Grosor (mm)</td><td>Todas las tallas</td><td>≥0.10</td></tr></tbody></table>	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA	Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2	Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2	Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1	Defectos visuales	G1		Practica interna	Visual mayor		2.5		Visual menor		4.0		Defectos de empaque			Practica interna	Regulatorio	G1	**		Visual	G1	4.0		Critico	S2	4.0		Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3	Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3	Esterilidad		N/A	EN 455-3	Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido			DESCRIPCIÓN	TALLA	ESTÁNDAR	Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265	7/7.5/8	Mínimo 270	8.5	Mínimo 280	Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3		91+/-3	7.5	96+/-3	8	104+/-3	8.5	108+/-3			Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10	
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA																																																																																						
Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2																																																																																						
Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2																																																																																						
Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1																																																																																						
Defectos visuales	G1		Practica interna																																																																																						
Visual mayor		2.5																																																																																							
Visual menor		4.0																																																																																							
Defectos de empaque			Practica interna																																																																																						
Regulatorio	G1	**																																																																																							
Visual	G1	4.0																																																																																							
Critico	S2	4.0																																																																																							
Residuo de polvo	N = 5	--	EN 455-3																																																																																						
Residuo de proteína	N = 3	--	EN 455-3																																																																																						
Esterilidad		N/A	EN 455-3																																																																																						
Mezal tamaño/ mezcla guante/ mezcla de mano	No permitido																																																																																								
DESCRIPCIÓN	TALLA	ESTÁNDAR																																																																																							
Longitud (mm)	6.5	Mínimo 265																																																																																							
	7/7.5/8	Mínimo 270																																																																																							
	8.5	Mínimo 280																																																																																							
Ancho de la palma (mm)	6.5	85+/-3																																																																																							
		91+/-3																																																																																							
	7.5	96+/-3																																																																																							
	8	104+/-3																																																																																							
	8.5	108+/-3																																																																																							
Grosor (mm)	Todas las tallas	≥0.10																																																																																							
B. GUANTES DESCARTABLES																																																																																									
1.- NITRILO																																																																																									
6	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA “S” SIN TALCO HIPOALERGÉNICO	Guantes de examinación elaborados con nitrilo, no empolvados, no estériles, descartables, ambidiestros, elaborados sin látex natural y sin polvo impalpable, biodegradable, máxima resistencia y elasticidad para evitar rompimiento garantizado la bioseguridad, puños largos, que lleguen muy por encima de la muñeca, idealmente hasta la mitad del antebrazo. Superficie lisa con bordillo, para facilitar la colocación de guante de un solo uso colores: nitrilo natural, calidad superior. presentación en caja de 100 unidades.	CAJA DE 100 UNIDADES																																																																																						

		Talla: S Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: • Directiva MDD 93/42 / CEE de la UE, que cumpla con la FDA • Reglamento de EPP de la UE 2016/425 • EN 455 • EN 374 • ANSI / ISEA 105, • ASTM D6319, o equivalente	
7	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA "M" SIN TALCO HIPOALERGÉNICO	Guantes de examinación, elaborados con nitrilo, no empolvados, no estériles, descartables, ambidiestros, elaborados sin látex natural y sin polvo impalpable, biodegradable, máxima resistencia y elasticidad para evitar rompimiento garantizado la bioseguridad, puños largos, que lleguen muy por encima de la muñeca, idealmente hasta la mitad del antebrazo. Superficie lisa con bordillo, para facilitar la colocación de guante de un solo uso colores: nitrilo natural, calidad superior, presentación en caja de 100 unidades. Talla: M Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: • Directiva MDD 93/42 / CEE de la UE, que cumpla con la FDA • Reglamento de EPP de la UE 2016/425 • EN 455 • EN 374 • ANSI / ISEA 105, • ASTM D6319, o equivalente.	CAJA DE 100 UNIDADES
8	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA "L" SIN TALCO HIPOALERGÉNICO	Guantes de examinación, elaborados con nitrilo, no empolvados, no estériles, descartables, ambidiestros, elaborados sin látex natural y sin polvo impalpable, biodegradable, máxima resistencia y elasticidad para evitar rompimiento garantizado la bioseguridad, puños largos, que lleguen muy por encima de la muñeca, idealmente hasta la mitad del antebrazo. Superficie lisa con bordillo, para facilitar la colocación de guante de un solo uso colores: nitrilo natural, calidad superior, presentación en caja de 100 unidades. Talla: L Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: • Directiva MDD 93/42 / CEE de la UE, que cumpla con la FDA • Reglamento de EPP de la UE 2016/425 • EN 455 • EN 374 • ANSI / ISEA 105, • ASTM D6319, o equivalente	CAJA DE 100 UNIDADES
2.- LÁTEX			
9	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA S	Información del producto Uso previsto: se utiliza en el campo médico para proteger al paciente y al usuario de la contaminación cruzada. Material: Caucho de látex natural Color: Blanco crema Superficie: Texturizado o liso Lubricación: Ligeramente empolvados o libres de polvo Esterilización: Ninguna o Gamma Tallas: S Peso: 6.0 ± 0.2 g (Talla S): Vida en estante: No más de 60 meses desde la fecha de fabricación	CAJA DE 100 UNIDADES

		Propiedades físicas (ACC. EN 455-2:2015) <table><tr><th>TAMAÑO</th><th>LONGITUD PROMEDIO</th><th>ANCHO PROMEDIO</th></tr><tr><td>S</td><td>>= 240</td><td>80 ± 10</td></tr></table> Grosor: ≥ 0.08 mm en la superficie lisa ≥ 0.11 mm en la superficie texturizada Fuerza de rompimiento (después de envejecimiento*): ≥ 6 N Alongamiento a la rotura (después de envejecimiento*): ≥ 500% Envejecimiento: 168h a 70±2°C Seguridad biológica Químicos que pueden ocasionar efectos adversos a la salud: Polvo: ≤ 2 mg por guante para guantes libres de polvo Proteínas lixiviables: ≤ 50 µg/g <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th><th>AQL</th><th>ESTÁNDAR</th></tr><tr><td>Estanqueidad al agua</td><td>G-1</td><td>1.5 %</td><td>EN 455-1</td></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Propiedades de tracción</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Esterilidad</td><td>N = 20</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Contenido de polvo</td><td>N = 6</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr></table> Deberá cumplir con algunas de las siguientes certificaciones: CE, ISO 13485, ISO 14001, ISO 45001 Empaque: 100 piezas/caja	TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	S	>= 240	80 ± 10	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR	Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1	Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2	Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2	Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3	Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3	
TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO																															
S	>= 240	80 ± 10																															
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR																														
Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1																														
Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														
Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														
Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3																														
Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3																														
10	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA M	Información del producto Uso previsto: se utiliza en el campo médico para proteger al paciente y al usuario de la contaminación cruzada. Material: Caucho de látex natural Color: Blanco crema Superficie: Texturizado o liso Lubricación: Ligeramente empolvados o libres de polvo Esterilización: Ninguna o Gamma Tallas: M Peso: 6.0 ± 0.2 g (Talla M): Vida en estante: No más de 60 meses desde la fecha de fabricación Propiedades físicas (ACC. EN 455-2:2015) <table><tr><th>TAMAÑO</th><th>LONGITUD PROMEDIO</th><th>ANCHO PROMEDIO</th></tr><tr><td>M</td><td>>= 240</td><td>95 ± 10</td></tr></table> Grosor: ≥ 0.08 mm en la superficie lisa ≥ 0.11 mm en la superficie texturizada Fuerza de rompimiento (después de envejecimiento*): ≥ 6 N Alongamiento a la rotura (después de envejecimiento*): ≥ 500% Envejecimiento: 168h a 70±2°C Seguridad biológica Químicos que pueden ocasionar efectos adversos a la salud: Polvo: ≤ 2 mg por guante para guantes libres de polvo Proteínas lixiviables: ≤ 50 µg/g <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th><th>AQL</th><th>ESTÁNDAR</th></tr><tr><td>Estanqueidad al agua</td><td>G-1</td><td>1.5 %</td><td>EN 455-1</td></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr></table>	TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	M	>= 240	95 ± 10	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR	Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1	Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2	CAJA DE 100 UNIDADES												
TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO																															
M	>= 240	95 ± 10																															
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR																														
Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1																														
Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														

		<table><tr><td>Propiedades de tracción</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Esterilidad</td><td>N = 20</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Contenido de polvo</td><td>N = 6</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr></table> Deberá cumplir con algunas de las siguientes certificaciones: CE, ISO 13485, ISO 14001, ISO 45001 Empaque: 100 piezas/caja	Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2	Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3	Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3																			
Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														
Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3																														
Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3																														
11	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA L	Información del producto Uso previsto: se utiliza en el campo médico para proteger al paciente y al usuario de la contaminación cruzada. Material: Caucho de látex natural Color: Blanco crema Superficie: Texturizado o liso Lubricación: Ligeramente empolvados o libres de polvo Esterilización: Ninguna o Gamma Tallas: L Peso: 6.0 ± 0.2 g (Talla L): Vida en estante: No más de 60 meses desde la fecha de fabricación Propiedades físicas (ACC. EN 455-2:2015) <table><tr><th>TAMAÑO</th><th>LONGITUD PROMEDIO</th><th>ANCHO PROMEDIO</th></tr><tr><td>L</td><td>>= 240</td><td>110 ± 10</td></tr></table> Grosor: ≥ 0.08 mm en la superficie lisa ≥ 0.11 mm en la superficie texturizada Fuerza de rompimiento (después de envejecimiento*): ≥ 6 N Alongamiento a la rotura (después de envejecimiento*): ≥ 500% Envejecimiento: 168h a 70±2°C Seguridad biológica Químicos que pueden ocasionar efectos adversos a la salud: Polvo: ≤ 2 mg por guante para guantes libres de polvo Proteínas lixiviables: ≤ 50 µg/g <table><tr><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th><th>AQL</th><th>ESTÁNDAR</th></tr><tr><td>Estanqueidad al agua</td><td>G-1</td><td>1.5 %</td><td>EN 455-1</td></tr><tr><td>Dimensiones</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Propiedades de tracción</td><td>N = 13</td><td>4.0 %</td><td>EN 455-2</td></tr><tr><td>Esterilidad</td><td>N = 20</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr><tr><td>Contenido de polvo</td><td>N = 6</td><td>N/A</td><td>EN 455-3</td></tr></table> Deberá cumplir con algunas de las siguientes certificaciones: CE, ISO 13485, ISO 14001, ISO 45001 Empaque: 100 piezas/caja	TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	L	>= 240	110 ± 10	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR	Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1	Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2	Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2	Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3	Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3	CAJA DE 100 UNIDADES
TAMAÑO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO																															
L	>= 240	110 ± 10																															
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	AQL	ESTÁNDAR																														
Estanqueidad al agua	G-1	1.5 %	EN 455-1																														
Dimensiones	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														
Propiedades de tracción	N = 13	4.0 %	EN 455-2																														
Esterilidad	N = 20	N/A	EN 455-3																														
Contenido de polvo	N = 6	N/A	EN 455-3																														
RENGLÓN No. 2 - MASCARILLAS																																	
a. MASCARILLA DE USO MÉDICO																																	
12	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO EN QUIRÚRGICO, TIPO IIR	Tela no tejida de alta eficiencia para la filtración bacteriana, tres capas protectoras, inodoro, libre de pelusas. Con cuatro (4) cintas de amarres alrededor de la cabeza. De tres (3) pliegues como mínimo y con puente de metal moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz la misma	CAJA DE CARTÓN DE 50 UNIDADES																														

		que debe estar protegida para no lesionar lapiel. Eficiencia de filtración: Superior o igual a 98%. No debe presentar materia extraña, ni pelusas, aséptica, atóxico e hipoalergénico. Color: azul celeste o verde hospitalario. Medidas: No menor a 17.5 x 9 cm. Tipo: IIR o superior. Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: Directive de la EU MDD 93/42/EEC, EN 14683, USFDA ASTM F2100 nivel 2 mínimo, FDA 510K o equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: En el empaque primario debe llevar impreso la certificación, marca, la empresa fabricante y tipo de mascarillas de uso médico, en idioma español o inglés.	
13	MASCARILLA DESCARTABLE CON ELÁSTICO TIPO IIR, PARA USO MÉDICO	Tela no tejida de alta eficiencia para la filtración bacteriana, tres capas protectoras, inodoro, libre de pelusas. Con dos (2) orejeras elásticas. De tres (3) pliegues como mínimo y con puente de metal moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz la misma que debe estar protegida para no lesionar lapiel. Eficiencia de filtración: Igual o superior al 98%. No debe presentar materia extraña, ni pelusas, aséptica, atóxico e hipoalergénico. Color: azul celeste o verde hospitalario. Medidas: No menor a 17.5 x 9 cm. Tipo: IIR o superior. Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: Directive de la EU MDD 93/42/EEC, EN 14683, USFDA ASTM F2100 nivel 2 mínimo, FDA 510K o equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En el empaque primario debe llevar impreso la certificación, marca, la empresa fabricante y tipo de mascarillas de uso médico, en idioma español o inglés.	CAJA DE CARTÓN DE 50 UNIDADES
14	MASCARILLAS KN95, CON OREJERA	Mascarilla KN95 con orejeras con cuerdas elásticas y resistentes selladas, material con tela no tejida que contenga protección a 5 capas. Que contenga impermeabilidad, antigotas, antipolvo, virus, polen, smog y que evite la propagación de microgotas con fuerte absorción. Con clip nasal, que se amolde a la nariz para una mayor protección. Protección BFE: Superior o igual al 95%. Color: Blanco Tipo: FFP2 Debe cumplir con las siguientes certificaciones: GB19083-2010 y/o FFP2 (Norma Europea), CE o FDA con sello de cumplimiento de estándar calidad vigente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En el cuerpo de la mascarilla deberá ir sellada con la certificación y su modelo. 2. En el empaque primario debe llevar impreso la certificación vigente, el modelo, la empresa fabricante y el tipo de mascarilla, al igual que el empaque secundario, en idioma español o inglés.	UNIDADES
15	MÁSCARA PROTECTORA DE GAS	Máscara protectora de gas, ofrece protección contra gases, vapores y partículas P.M. 0.1. Material de la mascarilla TPE (Caucho termoplástico)	UNIDADES

		Ajuste al rostro con sujeción a la cabeza y cierre fácil, que impida fugas de aire hacia el exterior con dos conectores de filtro de rosca y válvula de exhalación con membrana que facilita el flujo de aire. Sistema de conexión para filtro tipo bayoneta. Color: Oscuro Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: EN 140: 1998, FFP2, CE.	
16	FILTRO PARA MÁSCARA PROTECTORA DE GAS	Filtro formado por un cuerpo cilíndrico para partículas 0.1 micras. Filtro estilo tipo: Bayoneta. Sistema de conexión que se acople a la mascarilla protectora de gas. Que contenga en el filtro impreso la certificación vigente y su marca. BFE: No menor al 99.95%. Cumple al menos con uno de los siguientes certificados: EN 140: 1998, FFP2, CE, EN 143 2000+A1: 2006.	UNIDADES
17	RESPIRADOR N95	Respirador N95 para uso médico con clip de nariz incrustado y ajustable de aluminio con esponja interna de polipropileno. Estilo: Copa BFE: No menor del 95% Diademas diseñadas para ajustarse firmemente a la cara y crear un sello entre la cara del usuario y el respirador. Sin válvula con correas de poli isopreno elástico con broches de acero. Con filtro de polipropileno, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contienen aceite, que el cuerpo no se contraiga contra la boca al hablar, que contenga endurecedor y cubierta de red de polipropileno. Libre de látex, que contenga caucho natural. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: Número de aprobación de NIOSH 42 CFR 84 N95, CE o FDA con sello de cumplimiento de estándar calidad vigente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En el cuerpo de la mascarilla deberá ir sellada con la certificación y su modelo. 2. En el empaque secundario debe llevar impreso la certificación vigente, el modelo, la empresa fabricante y el tipo de mascarilla, en idioma español o inglés.	UNIDADES
b. MÁSCARILLAS DE USO NO MÉDICO			
18	MÁSCARILLA DESCARTABLE CON ELÁSTICO PARA USO NO MÉDICO	Mascarilla descartable quirúrgica. Tela no tejida de alta eficiencia para la filtración bacteriana, tres capas protectoras, inodoro, libre de pelusas. Con dos (2) orejeras elásticas. De tres (3) pliegues como mínimo y con puente de metal moldeable en el borde superior de la mascarilla, de adaptación anatómica a la nariz la misma que debe estar protegida para no lesionar la piel. No debe presentar materia extraña, ni pelusas, aséptica, atóxico e hipoalergénico. Eficiencia de filtración: Superior o igual al 95%. Color: azul celeste o verde hospitalario. Medidas: No menor a 17.5 x 9 cm. Tipo: TI Cumple al menos con uno de los siguientes: Directive de la EU MDD 93/42/EEC, EN 14683, USFDA ASTM F2100 nivel 2 mínimo, FDA 510K o equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: • En el empaque primario debe llevar impreso la certificación, marca, la empresa fabricante y tipo de mascarillas TI, de uso no médico, en idioma español o inglés.	CAJA DE CARTÓN DE 50 UNIDADES

19	MASCARILLAS KF94	Con orejeras con cuerdas elásticas y resistentes selladas, material con tela no tejida que contenga protección a cuatro (4) capas, sin válvula. Que contenga impermeabilidad, antigotas, antipolvo, virus, polen, smog y que evite la propagación de microgotas con fuerte absorción. Con clip nasal, que se amolde a la nariz para una mayor protección. Protección BFE: Superior o igual al 94%. Color: Blanco Debe cumplir con las siguientes certificaciones: GB2626-2019 y/o CE, FDA, MFDS KF94, con sello de cumplimiento de estándar calidad vigente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: En el empaque primario debe llevar impreso la certificación vigente el modelo, la empresa fabricante y el tipo de mascarilla, al igual que el empaque secundario (caja), en idioma español o inglés.	UNIDADES
c. MASCARILLAS DE USO INTRAHOSPITALARIO PARA PACIENTE			
20	PUNTAS/ CÁNULAS NASALES ADULTO	Conector universal Tubería de 2 metros graduable Con narigueras (dientes) Distancia entre narigueras para adulto: 1 cm Que cumpla con las siguientes certificaciones: CE o FDA. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: El empaque primario debe ir sellado y esterilizado, individual.	UNIDAD
21	PUNTAS/ CÁNULAS NASALES PEDIÁTRICO	Conector universal Tubería de 2 metros graduable Con narigueras (dientes) Distancia entre narigueras para adulto: 5mm Que cumpla con las siguientes certificaciones: CE o FDA. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: El empaque primario debe ir sellado y esterilizado, individual.	UNIDAD
22	MASCARILLA DE OXÍGENO SIMPLE PEDIÁTRICA	100% vinilo suave transparente, sin látex, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubo para Oxígeno en PVC de grado médico extra suave. Longitud: 2.1 m, libre de torceduras. Tamaño: 60x78x56 Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE, CGA. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: Empaque sellado y esterilizado, individual.	UNIDAD
23	MASCARILLAS DE ADULTO CON RESERVORIO, TALLA L	Con cuerpo de mascarilla PVC con clip nasal de aluminio. Conector del tubo PVC, tubo alargadera PVC. Conector a la mascarilla polímero, ABS Bolsa reservorio PVC con válvula silicona. Que contenga una vía de alimentación para toma de oxígeno universal que permita la administración de alta concentración de oxígeno (O2), Que posea una forma anatómica y elongada, con gran ajuste facial, Con doble tiras elásticas de Elasteno+ Terileno que se sujete a la nuca, con dos orificios laterales que permiten la mezcla del oxígeno con aire. Talla: L. Con bolsa reservorio de más de 750 ml permitiendo que el paciente obtenga oxígeno por dos vías: - Por el oxígeno que administra la tubuladura del insumo - Por el oxígeno que queda en el reservorio, lo cual aumenta la concentración de oxígeno al máximo en un 100% Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Empaque sellado y esterilizado, individual. - El producto debe tener etiquetado las tallas en su empaque primario.	UNIDAD

24	MASCARILLAS DE ADULTO CON RESERVORIO, TALLA XL	Con cuerpo de mascarilla PVC con clip nasal de aluminio. Conector del tubo PVC, tubo alargadera PVC. Conector a la mascarilla polímero, ABS Bolsa reservorio PVC con válvula silicona. Que contenga una vía de alimentación para toma de oxígeno universal que permita la administración de alta concentración de oxígeno (O2), Que posea una forma anatómica y elongada, con gran ajuste facial, Con doble tiras elásticas de Elasteno+ Terileno que se sujete a la nuca, con dos orificios laterales que permiten la mezcla del oxígeno con aire. Talla: XL Con bolsa reservorio de más de 750 ml permitiendo que el paciente obtenga oxígeno por dos vías: 1. Por el oxígeno que administra la tubuladura del insumo 2. Por el oxígeno que queda en el reservorio, lo cual aumenta la concentración de oxígeno al máximo en un 100% Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado y esterilizado, individual. El producto debe tener etiquetado las tallas en su empaque primario.	UNIDAD
25	MASCARILLA CON RESERVORIO PEDIÁTRICA, TALLA S	Con cuerpo de mascarilla PVC con clip nasal de aluminio. Conector del tubo PVC, tubo alargadera PVC. Conector a la mascarilla polímero, ABS Bolsa reservorio PVC con válvula silicona. Que contenga una vía de alimentación para toma de oxígeno universal que permita la administración de alta concentración de oxígeno (O2), Que posea una forma anatómica y elongada, con gran ajuste facial, Con doble tiras elásticas de Elasteno+ Terileno que se sujete a la nuca, con dos orificios laterales que permiten la mezcla del oxígeno con aire. Talla: S Con bolsa reservorio de más de 750 ml permitiendo que el paciente obtenga oxígeno por dos vías: 1. Por el oxígeno que administra la tubuladura del insumo 2. Por el oxígeno que queda en el reservorio, lo cual aumenta la concentración de oxígeno al máximo en un 100% Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado y esterilizado, individual. El producto debe tener etiquetado las tallas en su empaque primario.	UNIDAD
26	MASCARILLA CON RESERVORIO PEDIÁTRICA, TALLA M	Con cuerpo de mascarilla PVC con clip nasal de aluminio. Conector del tubo PVC, tubo alargadera PVC. Conector a la mascarilla polímero, ABS Bolsa reservorio PVC con válvula silicona. Que contenga una vía de alimentación para toma de oxígeno universal que permita la administración de alta concentración de oxígeno (O2), Que posea una forma anatómica y elongada, con gran ajuste facial, Con doble tiras elásticas de Elasteno+ Terileno que se sujete a la nuca, con dos orificios laterales que permiten la mezcla del oxígeno con aire. Talla: M Con bolsa reservorio de más de 750 ml permitiendo que el paciente obtenga oxígeno por dos vías: 1. Por el oxígeno que administra la tubuladura del insumo. 2. Por el oxígeno que queda en el reservorio, lo cual aumenta la concentración de oxígeno al máximo en un 100% Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD

		Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado y esterilizado, individual. 2. El producto debe tener etiquetado las tallas en su empaque primario.	
27	MASCARILLA DE OXÍGENO SIMPLE ADULTO	100% vinilo suave transparente, Sin látex con banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubo para oxígeno en PVC de grado médico extra suave. Longitud del tubo: 2.1 m, libre de torceduras. Tamaño de la mascarilla: 60x78x56 Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Que se muestre la fecha de fabricación y de vencimiento. 2. Que tengan mínimo dos años desde su fabricación. 3. Empaque sellado y esterilizado, individual. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD
28	MASCARILLA DE OXÍGENO SIMPLE PEDIÁTRICA	100% vinilo suave transparente. Sin látex con banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubo para oxígeno en PVC de grado médico extra suave. Longitud del tubo: 2.1 m, libre de torceduras. Tamaño: 60x78x56 Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Que se muestre la fecha de fabricación y de vencimiento. 2. Que tengan mínimo dos años desde su fabricación. 3. Empaque sellado y esterilizado, individual. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD
RENGLÓN No. 3: PRUEBAS COVID - 19			
29	KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS-SARS- COV-2 (UNIDAD)	Las pruebas rápidas para la detección cualitativa in vitro de los anticuerpos de la fase temprana IgG/IgM del coronavirus (SARS-CoV-2 también conocido como COVID-19) en muestras de suero humano, plasma o sangre total, pruebas tipo casete con metodología de inmunocromatográfica, que permita establecer de manera visual la reactividad de la prueba. Dicha prueba debe contar con una línea control y los estudios de validación realizados por el fabricante deben mostrar no menor a 91% de sensibilidad total, tanto para la inmunoglobulina IgM como para la IgG. COVID-19 prueba rápida de IgG/IgM, Muestra: suero, capilar, plasma o sangre total, Tiempo de lectura: 10 minutos Sensibilidad IgM: no menor a 91% Especificidad IgM: no menor a 97% Precisión IgM: no menor a 97% Sensibilidad IgG: no menor a 98.5% Especificidad IgG: no menor a 96.2% Precisión IgG: 99.6% Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE. El Kit debe contener: Una (1) Lanceta, una (1) cuenta gotas (pipeta), frasco o frascos de buffer, un (1) sobre sellado que contenga el casete de la prueba.	UNIDAD

30	KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (ANTÍGENO)	Prueba rápida de inmunocromatográfica para la detección de antígeno de SARS-CoV de la COVID 19, Es una prueba rápida inmunocromatográfica, cualitativa para la detección de antígeno SARS CoV-2ag de hisopado nasofaríngeo de origen humano. Sensibilidad: 93.3% Especificidad: 99.4%. Temperatura de almacenamiento y envío: 2 a 30° C. El kit de antígeno SARS CoV-2ag contiene lo siguientes elementos para llevar a cabo el ensayo: 1.- 25 dispositivos de pruebas con desecante en bolsas de aluminio individual 2.- Solución tampón (1x9 ml/frasco) 3.- 25 tubos de extracción. 4.- 25 tapas de tubos de extracción, 5.- 1 hisopo control positivo 6.- 1 hisopo control negativo 7.- 25 hisopo nasofaríngeo esterilizado para la recolección de muestra 8.- 1 gradilla para tubos. 9.- 1 guía de referencia rápida (nasofaríngea) 10.- Instrucciones de uso en idioma español (Kits de 25 pruebas, <i>con sus respectivos insumos de tampón o buffer</i>) Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	KIT
RENLÓN No. 4 - PRODUCTOS DESCARTABLES			
31	BATA DESCARTABLE, NO ESTÉRIL	Bata descartable confeccionada de tela no tejida, hemorrepetente también impermeable costuras termoselladas, no plastificadas. Gramaje mínimo: 50gr/m2. Con manga raglan larga para cirujano, puños tejidos de algodón reforzado de 8 – 10 cm de longitud, dobles elásticos de punto resistente. Escote redondo, ajustable anatómicamente al cuello, bien rematado. Cruzada en la espalda con cintas a la altura de la cintura para su cruce y cierre. Color: De preferencia color azul celeste o verde hospitalario . Tamaño: Estándar. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado y esterilizado, individual. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EU PPE Regulación 2016/425 y EU MDD Directive 93/42/EEC, • FDA Clase I o II dispositivo médico o equivalente • EN 13795 cualquier nivel de rendimiento, o • AAMI PB70 todos los niveles aceptables o equivalente	UNIDAD
32	BOTA DESCARTABLE	Bota desechable fabricada de tela no tejida, con plantilla adherente a la fricción con el piso fabricada de polipropileno 100%, impermeable a líquidos y fluidos corporales. Gramaje mínimo: 30gr/m2 Medidas de la plantilla: 1. Ancho: 35cm largo x 15cm 2. Alto: 33.5 - 34cm, con dos cintas reforzadas de 40 - 45 cm de largo x 3 – 5 cms de ancho Tamaño: Estándar. Color: De preferencia azul o verde. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: Aprobación FDA para dispositivos médicos, CE, JIS.	EMPAQUE INDIVIDUAL

33	GORRO DESCARTABLE PARA HOMBRE	Gorro para cirujano descartable, fabricado en celulosa o fibra no tejida de polipropileno. Con sistema de sujeción con dos amarres en la parte posterior, tela repelente a los fluidos, que no desprenda pelusas, que no se desgarre durante su uso. Que contenga las siguientes características: Aséptico, atóxico, hipoalergénico. Embolsado múltiple, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, exento de partículas extrañas. Gramaje mínimo: 30gr/m². Color: De preferencia azul celeste o verde hospitalario. Tamaño: Estándar Debe cumplir con las siguientes certificaciones: Aprobación FDA, Clases I o II dispositivo médico o equivalente.	UNIDAD
34	GORRO DESCARTABLE PARA MUJER	Gorro para cirujano descartable, fabricado en celulosa o fibra no tejida de polipropileno. Con sistema elástico en la circunferencia, tela repelente a los fluidos, que no desprenda pelusas, que no se desgarre durante su uso. Que contenga las siguientes características: Aséptico, atóxico, hipoalergénico. Embolsado múltiple, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, exento de partículas extrañas. Diámetro aproximado: 50 cm Gramaje mínimo: 30gr/m², Tamaño: Estándar Color: De preferencia color azul celeste o verde hospitalario Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA Clases I o II dispositivo médico o equivalente.	UNIDADES
35	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA S	Overol descartable con capucha, con protección contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y agentes infecciosos en aire. Elásticos al menos en capucha, tobillos y muñecas, sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros. Cierre de cremallera de doble sentido con cubierta en la parte frontal, material NO tejido de polipropileno, polietileno, similar o mejor para protección de penetración viral. Color: De preferencia blanco, azul celeste o verde hospitalario Talla: S Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EN 340: Requisitos generales de ropa de protección. • EU PPE Regulación 2016/425 Categoría III, Tipo 5 o 6, • EN 14126: 2003 certificado que pasa la prueba de agentes infecciosos • ANSI/AAMI PB70 Nivel 4, ANSI/ISEA 101-1996 • USDA, CE FDA, OSHA, ANSI/ISEA 101 • O equivalentes.	EMPAQUE INDIVIDUAL
36	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA M	Overol descartable con capucha, con protección contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y agentes infecciosos en aire. Elásticos al menos en capucha, tobillos y muñecas, sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros. Cierre de cremallera de doble sentido con cubierta en la parte frontal, material NO tejido de polipropileno, polietileno, similar o mejor para protección de penetración viral. Color: De preferencia blanco, azul celeste o verde hospitalario Talla: M Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EN 340: Requisitos generales de ropa de protección. • EU PPE Regulación 2016/425 Categoría III, Tipo 5 o 6,	EMPAQUE INDIVIDUAL

		• EN 14126: 2003 certificado que pasa la prueba de agentes infecciosos • ANSI/AAMI PB70 Nivel 4, ANSI/ISEA 101-1996 • USDA, CE FDA, OSHA, ANSI/ISEA 101 • O equivalentes.	
37	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA L	Overol descartable con capucha, con protección contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y agentes infecciosos en aire. Elásticos al menos en capucha, tobillos y muñecas, sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros. Cierre de cremallera de doble sentido con cubierta en la parte frontal, material NO tejido de polipropileno, polietileno, similar o mejor para protección de penetración viral. Color: De preferencia blanco, azul celeste o verde hospitalario Talla: L Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EN 340: Requisitos generales de ropa de protección. • EU PPE Regulación 2016/425 Categoría III, Tipo 5 o 6, • EN 14126: 2003 certificado que pasa la prueba de agentes infecciosos • ANSI/AAMI PB70 Nivel 4, ANSI/ISEA 101-1996 • USDA, CE FDA, OSHA, ANSI/ISEA 101 • O equivalentes.	EMPAQUE INDIVIDUAL
38	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA XL	Overol descartable con capucha, con protección contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y agentes infecciosos en aire. Elásticos al menos en capucha, tobillos y muñecas, sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros. Cierre de cremallera de doble sentido con cubierta en la parte frontal, material NO tejido de polipropileno, polietileno, similar o mejor para protección de penetración viral. Color: De preferencia blanco, azul celeste o verde hospitalario Talla: XL Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EN 340: Requisitos generales de ropa de protección. • EU PPE Regulación 2016/425 Categoría III, Tipo 5 o 6, • EN 14126: 2003 certificado que pasa la prueba de agentes infecciosos • ANSI/AAMI PB70 Nivel 4, ANSI/ISEA 101-1996 • USDA, CE FDA, OSHA, ANSI/ISEA 101 • O equivalentes.	EMPAQUE INDIVIDUAL
39	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA XXL	Overol descartable con capucha, con protección contra salpicaduras de líquidos, polvos peligrosos y agentes infecciosos en aire. Elásticos al menos en capucha, tobillos y muñecas, sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros. Cierre de cremallera de doble sentido con cubierta en la parte frontal, material NO tejido de polipropileno, polietileno, similar o mejor para protección de penetración viral. Color: De preferencia blanco, azul celeste o verde hospitalario Talla: XXL Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • EN 340: Requisitos generales de ropa de protección. • EU PPE Regulación 2016/425 Categoría III, Tipo 5 o 6, • EN 14126: 2003 certificado que pasa la prueba de agentes infecciosos • ANSI/AAMI PB70 Nivel 4, ANSI/ISEA 101-1996 • USDA, CE FDA, OSHA, ANSI/ISEA 101 • O equivalentes.	EMPAQUE INDIVIDUAL

40	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA S	Pantalón/pantalones de un solo uso, usados debajo de las fundas o batas. Túnica/camisa de un solo uso, de manga corta (túnica/camisas), usados debajo de las fundas o batas. Talla: S El kit debe contener: 1. Un (1) Gorro quirúrgico descartable con 2 tiras. 2. Una (1) Mascarilla descartable 3. Un par (1) Cubre zapatos Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	EMPAQUE INDIVIDUAL/KIT
41	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA M	Pantalón/pantalones de un solo uso, usados debajo de las fundas o batas. Túnica/camisa de un solo uso, de manga corta (túnica/camisas), usados debajo de las fundas o batas. Talla: M El kit debe contener: 1. Un (1) Gorro quirúrgico descartable con 2 tiras. 2. Una (1) Mascarilla descartable 3. Un par (1) Cubre zapatos Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	EMPAQUE INDIVIDUAL/KIT
42	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA L	Pantalón/pantalones de un solo uso, usados debajo de las fundas o batas. Túnica/camisa de un solo uso, de manga corta (túnica/camisas), usados debajo de las fundas o batas. Talla: L El kit debe contener: 1. Un (1) Gorro quirúrgico descartable con 2 tiras. 2. Una (1) Mascarilla descartable 3. Un par (1) Cubre zapatos Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	EMPAQUE INDIVIDUAL/KIT
43	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA XL	Pantalón/pantalones de un solo uso, usados debajo de las fundas o batas. Túnica/camisa de un solo uso, de manga corta (túnica/camisas), usados debajo de las fundas o batas. Talla: XL El kit debe contener: 1. Un (1) Gorro quirúrgico descartable con 2 tiras. 2. Una (1) Mascarilla descartable 3. Un par (1) Cubre zapatos Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	EMPAQUE INDIVIDUAL/KIT
44	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA XXL	Pantalón/pantalones de un solo uso, usados debajo de las fundas o batas. Túnica/camisa de un solo uso, de manga corta (túnica/camisas), usados debajo de las fundas o batas. Talla: XXL El kit debe contener: 1. Un (1) Gorro quirúrgico descartable con 2 tiras. 2. Una (1) Mascarilla descartable 3. Un par (1) Cubre zapatos Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	EMPAQUE INDIVIDUAL/KIT
REGLÓN No. 5 - ALCOHOL Y GEL ANTIBACTERIAL			
45	ALCOHOL EN GALÓN	Producto: Alcohol al 70% Tamaño: Un (1) galón Presentación: Envase o bote. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	ENVASE DE 1 GALÓN

46	ALCOHOL EN LITRO	Producto: Alcohol al 70% Tamaño: Un (1) litro Presentación: Envase o bote. Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	ENVASE DE 1 LITRO
47	GEL ANTIBACTERIAL EN GALÓN	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: Un (1) galón. Presentación: Envase o bote. Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
48	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 240 ML	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: 240 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
49	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 250 ML	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: 250 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
50	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO DE 150 ML	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: 150 ml Presentación: Frasco o bote Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
51	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO DE 500 ML	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: 500 ml Presentación: Frasco o bote Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
52	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 1000 ML	Gel de desinfección instantánea sin enjuague que contenga alcohol al 70 %, desnaturalizado y gelificado como antibacterial. Tamaño: 1000 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
REGLÓN No. 6 - PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
53	GAFAS PROTECTORAS	Lentes de protección a los ojos de uso hospitalario que proteja los ojos de materiales extraños, de peso ligero, con material plástico acrílico transparente resistente a los golpes/rayones, antipolvo, anti-salpicaduras y antiempañante.	UNIDAD

		Marco de PVC flexible para adaptarse fácilmente a todos los contornos de la cara con presión uniforme con buen sellado con la piel de la cara, ojos cerrados y las áreas circundantes. Con cobertura total visual, que acomode a los usuarios con gafas graduadas. Banda ajustable para asegurar firmemente para que no se suelte durante la actividad. Ventilación indirecta para evitar el empañamiento, reutilizable y esterilizable. Debe cumplir con las siguientes certificaciones: EU OEE Regulation 2916/425 en 166 ANSI/ISEA Z87.1 o equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado y esterilizado, individual. 2. Información disponible en idioma español.	
54	CARETA DE ACRÍLICO	Dispositivo que proporciona una protección superior para la cara y los ojos contra salpicaduras de fluidos varios, incluye apoyo ajustable para la cabeza. Que cumpla con las siguientes características: Reutilizable, antiempañante, resistente a desinfectantes como alcohol, glicerina o agua y jabón. Forma: Cilíndrica Talla: Unitalla Diseño: Envoltente que asegure protección frontal y lateral del rostro. Material: Cinta en polipropileno, policarbonato, propionato u otro material superior que proporcione buena visibilidad. Cinta porta-mascara que sujete firmemente alrededor de la cabeza, que se ajuste cómodamente contra la frente. Espesor: 2 mm Medida: 3x41 cm Espesor de visor: Mayor o igual a 2 mm Debe cumplir con las siguientes certificaciones: UE PPE Regulación 2016/425 EN 166, ANSI/ISEA Z87.1 o su equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado e individual. 2. Información disponible en idioma español.	UNIDAD
55	PROTECTOR FACIAL	Hecho de plástico transparente y proporciona una buena visibilidad tanto par a el usuario como para el paciente. Con banda ajustable para fijar firmemente alrededor de la cabeza y encajar perfectamente contra la frente, resistente a la niebla (preferible), Debe cubrir completamente los lados y la longitud de la cara. Que cumpla con las siguientes características: Reutilizable, antiempañante, resistente a desinfectantes como alcohol, glicerina o agua y jabón. Talla: Unitalla Debe cumplir con las siguientes certificaciones: UE PPE Regulación 2016/425 EN 166, ANSI/ISEA Z87.1 o su equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado e individual. 2. Información disponible en idioma español.	UNIDAD
56	PROTECTOR FACIAL PARA USO MÉDICO	Protector facial liviano y ajustable de policarbonato, con ventana de gran tamaño para facilitar una visión panorámica al usuario, que sea cómodo para utilizar gafas y lentes graduados. Con fijación segura para la visera que tenga fácil ajuste con pomo de presión de trinquetes con dientes finos para su fácil agarre, con diadema transpirable en forma de T, que se ajuste completamente la cabeza, con espuma en la frente para mayor comodidad al colocarse, que contenga protector lateral y de barbilla integrado para la protección contra salpicaduras. Talla: Unitalla	

		Que cumpla con las siguientes características: Reutilizable, antiempañante, resistente a desinfectantes como alcohol, glicerina o agua y jabón. Dimensiones: No menos de 31.5 x 23 x 17 cm. Peso: No menos de: 356 g Debe cumplir con las siguientes certificaciones: UE PPE Regulación 2016/425 EN 166, ANSI/ISEA Z87.1 o su equivalente. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Empaque sellado e individual. 2. Información disponible en idioma español.	
57	PANTALLA PROTECTORA DE ACRÍLICO PARA ESCRITORIO	Pantalla de acrílico, polímetro de metil metacrilato (PMMA) excepcionalmente transparente. Que cumpla con las siguientes características: Reutilizable en escritorios, antiempañante, resistente a desinfectantes como alcohol, glicerina o agua y jabón. Que tenga ventanilla pasa documentos integrada de 30 x 15 cm. Espesor del acrílico: 3mm Medidas del acrílico: • Ancho: 90 cm • Alto: 96 cm Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Garantía de mínimo 1 año. 2. Información disponible en idioma español.	UNIDAD
58	OXÍMETRO DE PULSO	El dispositivo médico portátil y compacto que se coloca en el dedo del paciente para la lectura de signos vitales importantes debe contener lo siguiente: Medición: 1. Saturación de oxígeno en la sangre arterial (SpO2) 2. Frecuencia cardíaca 3. Intensidad de la señal Rango de medición: SpO2 30 a 100% (<i>graduación mínima 1%</i>), Frecuencia cardíaca: 20 a 250 bpm (<i>graduación mínima 1bpm</i>). Alarmas: 1. Indicador de batería baja 2. De SpO2 alto y bajo 3. Silenciador de alarma 4. Estuche para guardar el equipo Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Se requieren baterías recargables o con alimentación de línea o extra-baterías de al menos un año 2. Garantía mínima de 1 año. 3. Información disponible en idioma español Debe cumplir al menos con una las siguientes certificaciones: FDA, CE, ANSI/AAMI, ECS, normativas vigentes.	UNIDAD

59	TERMÓMETRO INFRARROJO	Dispositivo digital que permita la lectura de la temperatura corporal, sin necesidad de tener contacto directo con el paciente. Que cumpla las siguientes características: Botón de encendido y apagado, alarma para detectar fiebre, de material resistente y de fácil limpieza. Rango de Temp. (F): -20 ° a 932 °F Rango de Temp. (C): -30 a 500 °C Tamaño y Distancia del Punto de Enfoque: 1" a 12" Precisión: +/-1.5% Emisividad: Fijo 0.95 Mira Láser: Un solo Punto Tipo de Batería: (3) AAA Alarma: Alto/Bajo Indicación de Alarma: audiovisible Pantalla LCD: Retro iluminado en Alto Contraste, Blanco Sobre Negro Resolución: 0.1 grados F/0.1 grados C Respuesta Espectral: 8 a 14 uM Tiempo de Respuesta: Menos de 500 mseg Receptibilidad: +/-0.5% Memoria: Mín./Máx. Rango de Temperatura de Operación: 32 ° a 120 °F Características Especiales: Thermocouple, tipo K, para temperaturas por contacto. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Se requieren baterías recargables o con alimentación de línea o extra-baterías de al menos un año 2. Garantía mínima de 1 año. 3. Información disponible en idioma español Debe cumplir al menos con una las siguientes certificaciones: FDA, CE, ANSI/AAMI, ECS, normativas vigentes.	UNIDAD
60	CUBETA PARA HOSPITAL DE ACERO INOXIDABLE DE 12 LITROS	Fabricado en lámina de acero inoxidable, tipo 304 con calibre de 20. Acabado pulido sanitario; asa de alambro 3/16". Que contenga un soporte de orejas de acero inoxidable para sostener con mayor protección la asa. Medidas: • Altura: 27 cm • Diámetro Superior: 31 cm • Diámetro inferior: 19.5 cm Debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Información disponible en idioma español Debe cumplir al menos con una las siguientes certificaciones: AISI 304	UNIDAD
61	BATA REUTILIZABLE	Batas quirúrgicas reutilizables, telas resistentes a líquidos estática con bloqueo resistente a 75 ciclos, procedimientos de esterilización a vapor, con broches en el cuello, lazos en la espalda para un mejor ajuste, color azul o blanco, con puño de elástico. Talla: Única Material de la tela: Poliéster al 99% con fibra de carbono al 1%, encogimiento del -3%. Amoldable al cuerpo. Debe cumplir al menos con una las siguientes certificaciones: CE-11337, CE-11338, UNE en ISO 5077:2008.	UNIDAD
62	RECIPIENTE DESCARTADOR DE OBJETOS PUNZANTES	Desechos para aguja corto punzantes contenedores de plástico con su respectiva tapadera. Manejo de agujas y objetos cortopunzantes, resistente a perforaciones. Capacidad: de 5qt (1.5 galones) Debe cumplir al menos con una las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD

RENGLÓN No. 7 - DISPENSADORES			
63	DISPENSADOR DE PAPEL INTERDOBALDO, ALTA CALIDAD	Dispensador de papel toalla interdoblado de carcasa plástica con capacidad mínima de toallas inter doblada de 400 mínimo, con sistema o set de anclaje en pared. Deberá ser compatible con el papel interdoblado ofertado, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
64	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, ALTA CALIDAD	Dispensador de papel toalla en rollo de carcasa plástica (poliestireno de alto impacto), eje para soporte del rollo, segmentador o navaja dentada por la parte inferior para corte de papel, visor de chequeo para verificar nivel del papel, con sistema o set de anclaje en pared. Deberá ser compatible con el papel ofertado, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
65	DISPENSADOR PLÁSTICO DE PARED PARA JABÓN DE MANOS, ALTA CALIDAD	Dispensador de jabón líquido accionado por válvula de empuje dosificadora, con la capacidad de contener 1 litro con carcasa plástica (poliestireno de alto impacto) visor de verificador de nivel, con sistema o set de anclaje en pared. Deberá ser compatible con el jabón líquido ofertado, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
66	DISPENSADOR PLÁSTICO DE PARED RELLENABLE PARA JABÓN DE MANOS, 500 ML, ALTA CALIDAD	Dispensador de jabón líquido accionado por válvula de empuje dosificadora, con la capacidad de contener 500ml con carcasa plástica (poliestireno de alto impacto) visor de verificador de nivel, con sistema o set de anclaje en pared. Deberá ser compatible con el jabón líquido ofertado, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
67	DISPENSADOR DE METAL DE PEDAL PARA GEL DE MANO CON SU RESPECTIVO RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	El dispensador a pedal (Universal) para hidrogel embotellado ha sido creado y desarrollado para cubrir las necesidades sanitarias, de higiene y seguridad derivadas del COVID-19, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
68	DISPENSADOR DE GEL AUTOMÁTICO, ALTA CALIDAD	Dispensador de accionado por válvula de empuje dosificadora, con la capacidad de contener 1 litro con carcasa plástica (poliestireno de alto impacto) visor de verificador de nivel, con sistema o set de anclaje en pared, garantía mínima de 1 año	UNIDAD
RENGLÓN No. 8 – JABÓN LÍQUIDO			
69	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 240 ML	Producto: Jabón líquido Componentes: A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia. Tamaño: 240 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	CAJA
70	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 250 ML	Producto: Jabón líquido Componentes: A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia. Tamaño: 250 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	CAJA

71	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 480 ML	Producto: Jabón líquido Componentes: A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia. Tamaño: 480 ml Presentación: Bolsa para dispensador Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	CAJA
72	JABÓN QUIRÚRGICO CLORHEXIDINA AL 4%	Producto: Jabón líquido quirúrgico (Uso exclusivo para quirófano) Características: Solución antiséptica de clorhexidina al 4% + con sistema de dispensación de circuito cerrado. Seguro para la administración tópica. Tamaño: Un (1) galón Presentación: Envase o bote Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	UNIDAD
73	JABÓN PARA MANOS 0.13% DE CLORURO DE BENZALCONIO, GALÓN	Producto: Jabón líquido para manos Componentes: 0.13% de cloruro de benzalconio, gentil con la piel para uso diario, con fragancia y seguro para la administración tópica. Tamaño: Un (1) galón Presentación: Envase o bote Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: • Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	GALÓN
74	JABÓN EN SPRAY BOLSA DE 400 ML, ALTA CALIDAD	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia, 400 ml, caja de 6 unidades. Con copia de registro sanitario emitido por ARSA.	CAJA DE 6 UNIDADES
75	JABÓN EN ESPUMA 800ML, ALTA CALIDAD	Bolsa de 800ml color indistinto para dispensador 2000 aplicaciones.	CAJA DE 6 UNIDADES
76	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 1000 ML, ALTA CALIDAD	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia, 1000 ml, caja de 6 unidades. Con copia de registro sanitario emitido por ARSA.	CAJA DE 6 UNIDADES
77	JABÓN LÍQUIDO 1 GALÓN (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD	A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia, 1 galón, caja de 6 unidades. Con copia de registro sanitario emitido por ARSA.	CAJA DE 6 UNIDADES
78	JABÓN LÍQUIDO BOTE DE 500ML, ALTA CALIDAD	Producto: Jabón líquido Componentes: A base de agua, lauril éter sulfato de sodio, cloruro de sodio, con fragancia. Tamaño: 500 ml Presentación: Bote Debe cumplir con lo siguiente: • Información disponible en idioma español. Debe cumplir con lo siguiente: Presentación de la copia del registro sanitario emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).	BOTE DE 500 ML

RENGLÓN No. 9 – PRODUCTOS DE PAPEL Y PLÁSTICO			
79	BOLSAS ROJAS PARA PUNZOCORTANTES	Producto: Bolsa roja para desechos biológicos Tamaño: 35 x 51 FX25 Color: Rojo Presentación: Rollo de 10 unidades	UNIDADES
80	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 18" X 24" (FARDO 500 Und. - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 30 micras, de entre 18"x24", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso. Fardo (50 paquete de 10 unidades).	50 PAQUETES DE 10 UNIDADES
81	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 18" X 24" (FARDO 1000 Und. - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 30 micras, de entre 18"x24", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso. Fardo (50 paquete de 20 unidades).	50 PAQUETES DE 20 UNIDADES
82	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (FARDO - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD	Bolsas plásticas para desechos hospitalarios alta densidad, mínimo 30 micras, de entre 24"x32", alta densidad. Deben tener la simbología internacional tipo OPS/OMS para identificar el tipo de desecho peligroso. Fardo (8 paquetes de 50 unidades.)	8 PAQUETES DE 50 UNIDADES
83	BOLSA BIO-PELIGROSA, ALTA CALIDAD	Bolsa de eliminación para residuos bio-peligrosos, 30x50cm como mínimo, con impresión "Bio Hazard", polipropileno auto lavable. 50 o 70 micras de espesor	PAQUETE DE 12 UNIDADES
84	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 18"X24" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras de 18"x24". Paquete de 9 unidades.	PAQUETE
85	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 30" X 36" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras, Tamaño de 30" x 36". Paquete de 5 unidades.	PAQUETE
86	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras, Tamaño de 33" x 47". Paquete de 5 unidades.	PAQUETE
87	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 34" X 50" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras. Tamaño de 34" x 50". Paquete de 5 unidades.	PAQUETE
88	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 38" X 58" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras. Tamaño de 38"x58". Paquete de 5 unidades.	PAQUETE
89	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras. Tamaño de 24" x 30". Paquete de 10 unidades.	PAQUETE

	DENSIDAD DE 24" X 30" (PAQUETE), ALTA CALIDAD		
90	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (PAQUETE), ALTA CALIDAD	Bolsa plástica de polietileno alta densidad, mínimo 10 micras. Tamaño de 24" x 32". Paquete de 10 unidades.	PAQUETE
91	BOLSA NEGRA PARA BARRIL, ALTA CALIDAD	bolsa plástica de alta densidad, mínimo 10 micras, rollo de 10 unidades. 38x58 cm.	ROLLO
92	BOMBAS PARA FUMIGAR, TIPO: MOCHILA	Debe cumplir con los siguientes requerimientos: Colador con filtración lateral para facilitar el abastecimiento y la limpieza. Tapa con válvula de respiro para evitar la fuga del líquido por la parte superior del equipo, y al mismo tiempo para permitir la entrada de aire en el tanque. Capacidad del tanque: 20 a 22 litros Diámetro: 115 mm Producido en polietileno de alta densidad resistente a los impactos y a la corrosión, formato simétrico para permitir el uso de la palanca en el lado izquierdo o derecho. Líneas anatómicas para mayor comodidad del operador, líneas anatómicas para mayor comodidad del operador, correas regulables con ajuste fácil y rápido, posee protector de hombros, base metálica bipartida y simétrica, con tratamiento químico y pintura especial para evitar corrosión. Tipo de boquilla: Cono Material de boquilla: Acero inoxidable Características: Punta que permita usar cualquier boquilla del sistema universal, asa de transporte mecanismo de presión interna. Capacidad de la cámara de latón: 650 cm³ Con sistema de presión que proporciona un volumen de aplicación constante con menos bombeo. Todo el mecanismo soporta con rigor el ataque de los productos químicos, palanca de accionamiento resistente y fácil de operar. Puede ser instalada para operar el equipo de ambos lados, izquierdo y derecho. Agitador: Agitador tipo: Plástico fijado en la cámara de presión. Manguera de alta presión: Dimensión de manguera de alta presión: • Largo: 1350mm • Diámetro: 5/16". Gatillo: Con traba para mantener el caudal constante. Suave accionamiento. La palanca es removible para transformarse en una llave extractora de la aguja de la válvula. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Garantía mínima de 1 año. 2. Información disponible en idioma español Debe cumplir con las normativas sanitarias o certificaciones vigentes del artículo.	
93	BOMBAS DE AEROSOL DE PRESIÓN DE MANO CON VÁLVULA DE ESCAPE DE AIRE DE 2L	Con pulverizador de presión de 2L, que contenga una válvula de liberación de presión. Que contenga un asa para fácil agarre al fumigar y al bombear el producto al ambiente. El cuerpo de la botella deberá contener impresa una graduación en litros para precisar el llenado del producto dentro de la botella.	

		Que contenga lo siguiente: ajuste para pulverización a neblina y regulador para fijar la boquilla. Material resistente a cloro, alcohol al 80%, amonio cuaternario y otros. Capacidad: 2 litros. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Información disponible en idioma español	
94	BOMBA DE AEROSOL A PRESIÓN DE MANO CON VÁLVULA DE ESCAPE DE AIRE DE 3L	Con pulverizador de presión de 3L, que contenga una válvula de liberación de presión. Que contenga un asa para fácil agarre al fumigar y al bombear el producto al ambiente. El cuerpo de la botella deberá contener impresa una graduación en litros para precisar el llenado del producto dentro de la botella. Que contenga lo siguiente: ajuste para pulverización a neblina y regulador para fijar la boquilla. Material resistente a cloro, alcohol al 80%, amonio cuaternario y otros. Capacidad: 3 litros. Debe cumplir con los siguientes requerimientos: • Información disponible en idioma español	
95	ENVASE EN ATOMIZADOR DE 1 LITRO	El bote de aerosol deberá estar hecho de plástico, incoloro e inodoro, seguro y no tóxico, material durable y reutilizable, para rellenado fácil. Material resistente a 80% de alcohol medicinal, limpiadores desinfectantes, cloro, gel hidroalcohólico, amonio cuaternario y otros antisépticos. Envase multipropósito, con agarre fácil para una atomización con pulverización fina.	UNIDAD
96	PAPEL TOALLA JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel toalla tradicional gofrado o liso hoja sencilla gramaje mínimo de 32g/m ² , de 240 metros de largo como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable.	UNIDAD
97	PAPEL TOALLA JUMBO 240 MTS, ALTA CALIDAD	Rollo tipo toalla de 240 metros de largo con diámetro de rollo de 215mm y altura de rollo 200mm, hoja sencilla	FARDO DE 6 UNIDADES
98	PAPEL TOALLA JUMBO 250 MTS, ALTA CALIDAD	Rollo tipo toalla de 250 metros de largo con diámetro de rollo de 195mm y altura de rollo 200mm, hoja sencilla	FARDO DE 2 UNIDADES
99	PAPEL TOALLA JUMBO 305 MTS, ALTA CALIDAD	Rollo tipo toalla de 305 metros de largo con diámetro de rollo de 215mm y altura de rollo 200mm, hoja sencilla	CAJA DE 6 UNIDADES
100	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel toalla tradicional gofrado o liso hoja doble gramaje mínimo de 40g/m ² , que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, 16x250.	UNIDAD
101	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel toalla tradicional gofrado o liso hoja doble gramaje mínimo de 40g/m ² , que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, 25x150.	UNIDAD
102	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel toalla tradicional gofrado o liso hoja doble gramaje mínimo de 40g/m ² , que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, 16x250.	UNIDAD
103	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR 305 METROS, ALTA CALIDAD	Papel toalla color blanco hoja sencilla con ancho de hoja de 200mm diámetro de 205mm, metraje de 305metros	CAJA DE 6 UNIDADES

104	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SENCILLA, ALTA CALIDAD	papel higiénico tradicional gofrado o liso hoja sencilla, con o sin aroma gramaje mínimo de 22g/m ² , de 1000 hojas como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, paquete de 4 rollos.	PAQUETE
105	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 4 ROLLOS), ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 168 hojas como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable.	PAQUETE
106	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 12 ROLLOS), ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 300 hojas como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable	PAQUETE
107	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 24 ROLLOS), ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 168 hojas como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable	PAQUETE
108	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (FARDO DE 48 ROLLOS), ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso hoja doble, con o sin aroma, gramaje mínimo de 30g/m ² , de 168 hojas como mínimo, que no despida pelillo, preferiblemente biodegradable, fardo de 48 rollos	FARDO
109	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR HOJA SENCILLA, CAJA O FARDO DE 6 ROLLOS, ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o liso, hoja sencilla, gramaje mínimo de 13 g/m ² , de 400 metros como mínimo, con diámetro del rollo de 220mm y altura del rollo 90mm, hoja sencilla, caja o fardo de 6 rollos.	CAJA O FARDO
110	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL HOJA DOBLE, PARA DISPENSADOR (CAJA O FARDO DE 6 ROLLOS), ALTA CALIDAD	Papel Higiénico tradicional gofrado o hoja doble gramaje mínimo de 22g/m ² , de 250 metros, caja o fardo de 6 rollos	CAJA O FARDO
111	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL RECICLABLE, HOJA SENCILLA, PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel higiénico jumbo roll, hoja sencilla, largo 400 metros, con diámetro de 220mm color blanco con fibra 30% reciclable, fardo de 6 rollos	FARDO DE 6 UNIDADES
112	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL RECICLABLE, DOBLE HOJA PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD	Papel higiénico jumbo roll doble hoja, largo 250 metros, con diámetro de 232mm, color blanco con fibra, 30% reciclable, fardo de 6 rollos	FARDO DE 6 UNIDADES
REGLÓN No. 10 - PRODUCTOS DE LIMPIEZA			
113	ÁCIDO HIPOCLOROSO EN LÍQUIDO GALÓN	Producto: Ácido Hipocloroso Concentración: 500 ppm Tamaño: Un (1) galón Presentación: Envase o bote Características: Para desinfección de superficies, pisos, escritorios Debe cumplir con lo siguiente:	ENVASE

		Información disponible en idioma español	
114	AMONIO CUATERNARIO EN LÍQUIDO, GRADO DE 5 GENERACIÓN GALÓN	Producto: Amonio Cuaternario en líquido Grado: 5ª Generación Tamaño: Un (1) Galón Presentación: Envase o bote Características: Para desinfección de superficies, pisos, escritorios con acción biocida superior y alto espectro de microorganismos microbianos antibacterianas, fungicidas, virucidas, micobacterias. Debe cumplir con lo siguiente: Información disponible en idioma español. Lo anterior debe estar escrito en la viñeta del producto.	ENVASE DE 1 GALÓN
115	HIPOCLORITO DE SODIO EN LÍQUIDO DE UN GALÓN	Producto: Hipoclorito de Sodio en líquido (Cloro) Concentración: 5% Tamaño: Un (1) galón Presentación: Envase o bote Características: Para desinfección de superficies, pisos, escritorios Debe cumplir con lo siguiente: Información disponible en idioma español.	ENVASE DE 1 GALÓN
116	HIPOCLORITO DE SODIO EN LÍQUIDO DE UN LITRO	Producto: Hipoclorito de Sodio en líquido (Cloro) Concentración: 5% Tamaño: Un (1) litro Presentación: Envase o bote Características: Para desinfección de superficies, pisos, escritorios Debe cumplir con lo siguiente: Información disponible en idioma español.	ENVASE DE 1 LITRO
117	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 400 ML, ALTA CALIDAD	Aromatizante de ambiente en aerosol elimina olores, aromatiza el ambiente, actúa rápidamente, aroma duradero.	BOTE DE 400 ML.
118	DESINFECTANTE EN SPRAY 350G, ALTA CALIDAD	Desinfectante Antibacterial elimina el 99,9 % de virus, bacterias y hongo, desinfecta superficies de todo tipo, elimina gérmenes que pueden ser perjudiciales para la salud.	UNIDAD
119	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 160 GRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. de preferencia biodegradable. para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 160 gramos.	UNIDAD
120	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 500 GRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. de preferencia biodegradable. para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 500 gramos.	UNIDAD
121	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1000 GRAMOS, ALTA CALIDAD	ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. de preferencia biodegradable. para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 1000 gramos.	UNIDAD
122	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1500 GRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. de preferencia biodegradable. para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 1500 gramos.	UNIDAD

123	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1.8 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 1.8 kilogramos	UNIDAD
124	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 2.5 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 2.5 kilogramos.	UNIDAD
125	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 10 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 10 kilogramos.	UNIDAD
126	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 20 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 20 kilogramos.	UNIDAD
127	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 LIBRAS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 5 libras.	UNIDAD
128	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL, FARDO DE 8 BOLSAS DE 5 LIBRAS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes. de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, fardo de 8 bolsas de 5 libras.	FARDO
129	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 50 LIBRAS, ALTA CALIDAD	Ingrediente activo: dodecilbenceno sulfato de sodio entre un 6 y un 20%, carbonato de sodio de 10 a 30%, agentes blanqueadores, perfumes, de preferencia biodegradable, para limpieza de ropa, equipo, maquinaria e instalaciones en general, bolsa de 50 libras.	UNIDAD
130	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 16 GALONES, ALTA CALIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 16 galones como mínimo.	UNIDAD
131	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 25 GALONES, ALTA CALIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 25 galones como mínimo.	UNIDAD
132	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 32 GALONES, ALTA CALIDAD	Basurero de cuerpo cilíndrico boca ancha metálico de acero inoxidable con tapa accionada pedal de material reforzado con capacidad de 32 galones como mínimo.	UNIDAD
133	BASURERO PLÁSTICO DE PEDAL CON TAPADERA DE 42 LITROS, ALTA CALIDAD	Material: Estructura de plástico de alta resistencia, con pedal integrado y tapadera Capacidad de almacenaje: 42 litros (11 galones), color indistinto.	UNIDAD
134	BASURERO PLÁSTICO DE PEDAL CON TAPADERA DE 60 LITROS, ALTA CALIDAD	Material: Estructura de plástico de alta resistencia, con pedal integrado y tapadera, Capacidad de almacenaje: 60 litros (15.8 galones), color indistinto.	UNIDAD

135	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "S" PAR, ALTA CALIDAD	Guante para actividades de uso ligero. Recomendado para limpieza, lavado de trastes, ropa, aseo empresarial, mantenimiento, áreas limpias, grabado antiderrapante, 100% látex natural, longitud: 6.5", espesor: 15 mm	PAR
136	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "M" PAR, ALTA CALIDAD	Guante para actividades de uso ligero. Recomendado para limpieza, lavado de trastes, ropa, aseo empresarial, mantenimiento, áreas limpias, grabado antiderrapante, 100% látex natural, longitud: 7.5", espesor: 15 mm	PAR
137	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "L", ALTA CALIDAD	Guante para actividades de uso ligero. Recomendado para limpieza, lavado de trastes, ropa, aseo empresarial, mantenimiento, áreas limpias, grabado antiderrapante, 100% látex natural, longitud: 8.5", espesor: 15 mm	PAR
138	FIBRA LIMPIADORA, ALTA CALIDAD	Fibra sintética de nylon verde tamaño mínimo 13x10 cm.	UNIDAD
139	FRANELA PARA LIMPIEZA EN YARDA, ALTA CALIDAD	Franclas para limpieza, 100% de algodón, color indistinto	YARDA
140	TOALLAS DE MICROFIBRA 16"x16", ALTA CALIDAD	Toalla de 16" x 16" mínimo, elaborado a partir de fibra sintética, color indistinto.	UNIDAD
141	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE, ALTA CALIDAD	Esponja de uretano con fibra sintética de nylon verde alta calidad. Tamaño de 8cm x 6cm.	UNIDAD
142	MECHA PARA TRAPEADOR #16, ALTA CALIDAD	Mecha para trapeador de algodón blanco de 16 oz.	UNIDAD
143	MECHA PARA TRAPEADOR #20, ALTA CALIDAD	Mecha para trapeador de algodón blanco de 20 oz.	UNIDAD
144	PALO DE TRAPEADOR DE MADERA CON GANCHO 48" DE LARGO MÍNIMO, ALTA CALIDAD	Palo de trapear de madera con cabeza de plástico de 48" mínimo de largo.	UNIDAD
145	ESCOBA TIPO CEPILLO DE PALO LARGO 48" MÍNIMO, ALTA CALIDAD	Cepillo de cerdas de fibras polipropileno de 10 cm mínimo longitud, base de polietileno, mango de madera, con pin roscado de 48" de longitud como mínimo.	UNIDAD
146	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR, ALTA CALIDAD	Base polietileno o plástico y cerdas de polipropileno de 5.5" de largo como mínimo.	UNIDAD
147	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS SIN RECIPIENTE, ALTA CALIDAD	Mango de plástico de 10" mínimo de largo cerda de fibra de nylon	UNIDAD
148	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO, MÍNIMO 65 GRAMOS, ALTA CALIDAD	Pastilla desinfectante para sanitario, con gancho metálico, de 65 gramos mínimo.	UNIDAD
149	PEDILUVIO, ALTA CALIDAD	Material: Plancha galvanizada inoxidable, zona de secado: Alfombra polipropileno tejido zona satinizadora: PVC rizado de alta densidad Desinfectante: Amonio cuaternario 5°, altura: 2 cms, largo: 80 cms, ancho: 40 cms, peso aproximado: 3 Kg, color: negro o gris oscuro	UNIDAD

REGLÓN No. 11 - SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO

150	SISTEMA CPAP O2 MAX, TALLA M	Sistema de CPAP para suministrar presión continua positiva y sistema de O2-Max en las vías aéreas de pacientes adultos con respiración espontánea a nivel hospitalario y prehospitario. Terapia para evitar la intubación de pacientes con distrés respiratorio. Reduce la sensación de disnea y la necesidad de intubación endotraqueal. El sistema incluye: Generador de caudal fijo con filtro: Consiste en un dispositivo Venturi de flujo fijo que utiliza un suministro de oxígeno de Psi junto con el aire de arrastre para generar un flujo de salida hasta 140LMP y una fracción inspirada de oxígeno (FIO2) de 30,60 y 90% Longitud de circuito expandible anti-asfixia: 1.8 metros Válvula con 3 niveles de PEEP ajustable: 5, 7.5, y 10 cm H2O. No requiere de manómetro. Máscara facial completa que permite ajustar en diferentes direcciones (arriba/abajo, dentro/fuera) con un pad de silicona para asegurar un cómodo y seguro sellado máximo. El sistema de oxígeno se puede conectar directamente al puerto de salida de oxígeno de pared a una fuente de oxígeno de 50 Psi. Talla: M. Componentes: Libre de látex Que cumpla con las siguientes certificaciones: CE 0086	UNIDAD
151	SISTEMA CPAP O2 MAX, TALLA L	Sistema de CPAP para suministrar presión continua positiva y sistema de O2-Max en las vías aéreas de pacientes adultos con respiración espontánea a nivel hospitalario y prehospitario. Terapia para evitar la intubación de pacientes con distrés respiratorio. Reduce la sensación de disnea y la necesidad de intubación endotraqueal. El sistema incluye: Generador de caudal fijo con filtro: Consiste en un dispositivo Venturi de flujo fijo que utiliza un suministro de oxígeno de Psi junto con el aire de arrastre para generar un flujo de salida hasta 140LMP y una fracción inspirada de oxígeno (FIO2) de 30,60 y 90% Longitud de circuito expandible anti-asfixia: 1.8 metros Válvula con 3 niveles de PEEP ajustable: 5, 7.5, y 10 cm H2O. No requiere de manómetro. Máscara que permite ajustar en diferentes direcciones (arriba/abajo, dentro/fuera) con un pad de silicona para asegurar un cómodo y seguro sellado máximo. El sistema de oxígeno se puede conectar directamente al puerto de salida de oxígeno de pared a una fuente de oxígeno de 50 Psi. Talla: L. Componentes: Libre de látex Que cumpla con las siguientes certificaciones: CE 0086	UNIDAD
152	EQUIPO DE ALTO FLUJO CÁNULA NASAL, TALLA PEQUEÑO	La oxigenoterapia de alto flujo consiste en la aplicación de un flujo de gas de hasta 60L/min. mediante cánulas nasales. Este sistema es tolerable por el paciente debido a que el gas inspirado se encuentra calefaccionado y humidificado (temperatura de 34- 37°C entregando una humedad relativa de 100%) El sistema incluye: Sistema generador de alto flujo Sistema de entrega de humedad y calefacción Circuito con cable calefactor Cánula nasal de interfase Este equipo va conectado a un flujómetro para la administración de oxígeno. Kit de desinfección	UNIDAD

		Estos equipos son capaces de monitorizar el flujo generado, la temperatura y la fracción de oxígeno para entregar al paciente la FIO2 que requiera. Tamaño: Pequeño Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • IEC 60601-1 • UL 60601-1 • ISO 8185 • IEC 60950-1	
153	EQUIPO DE ALTO FLUJO CÁNULA NASAL, TALLA MEDIANO	La oxigenoterapia de alto flujo consiste en la aplicación de un flujo de gas de hasta 60L/min. mediante cánulas nasales. Este sistema es tolerable por el paciente debido a que el gas inspirado se encuentra calefaccionado y humidificado (temperatura de 34- 37°C entregando una humedad relativa de 100% El sistema incluye: Sistema generador de alto flujo Sistema de entrega de humedad y calefacción Circuito con cable calefactor Cánula nasal de interfase Este equipo va conectado a un flujómetro para la administración de oxígeno. Kit de desinfección Estos equipos son capaces de monitorizar el flujo generado, la temperatura y la fracción de oxígeno para entregar al paciente la FIO2 que requiera. Tamaño: Mediano Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • IEC 60601-1 • UL 60601-1 • ISO 8185 • IEC 60950-1	UNIDAD
154	EQUIPO DE ALTO FLUJO CÁNULA NASAL, TALLA LARGO	La oxigenoterapia de alto flujo consiste en la aplicación de un flujo de gas de hasta 60L/min. mediante cánulas nasales. Este sistema es tolerable por el paciente debido a que el gas inspirado se encuentra calefaccionado y humidificado (temperatura de 34- 37°C entregando una humedad relativa de 100% El sistema incluye: Sistema generador de alto flujo Sistema de entrega de humedad y calefacción Circuito con cable calefactor Cánula nasal de interfase Este equipo va conectado a un flujómetro para la administración de oxígeno. Kit de desinfección Estos equipos son capaces de monitorizar el flujo generado, la temperatura y la fracción de oxígeno para entregar al paciente la FIO2 que requiera. Tamaño: Largo Debe cumplir con las siguientes certificaciones: • IEC 60601-1 • UL 60601-1 • ISO 8185 • IEC 60950-1	UNIDAD
155	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARA-CPAP	Interfase para ventilación no invasiva como tratamiento de la insuficiencia respiratoria de diversas etiologías. La oxigenación de alto flujo a través del casco evita la intubación por lo que permite mayor movilidad y comodidad.	UNIDAD

	TAMAÑO PEQUEÑO	Estos cascos son sellados al cuello del paciente y la circulación de aire y oxígeno dentro del mismo es cerrada, por lo que no contamina el ambiente y disminuye el contagio al personal de salud. Casco capaz de soportar una presión de 30 cm de agua, con dos puertos para alimentación del paciente, con válvula anti-asfixia, con cojín inflable interno, bandas de sujeción al cuerpo acolchonadas. Tamaño: Pequeño Circunferencia de cuello: 27 a 34 cm • Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE	
156	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARACPAP TAMAÑO MEDIO	Interfase para ventilación no invasiva como tratamiento de la insuficiencia respiratoria de diversas etiologías. La oxigenación de alto flujo a través del casco evita la intubación por lo que permite mayor movilidad y comodidad. Estos cascos son sellados al cuello del paciente y la circulación de aire y oxígeno dentro del mismo es cerrada, por lo que no contamina el ambiente y disminuye el contagio al personal de salud. Casco capaz de soportar una presión de 30 cm de agua, con dos puertos para alimentación del paciente, con válvula anti-asfixia, con cojín inflable interno, bandas de sujeción al cuerpo acolchonadas. Tamaño: Medio Circunferencia de cuello: 34 a 41 cm • Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE	UNIDAD
157	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARA-CPAP TAMAÑO GRANDE	Interfase para ventilación no invasiva como tratamiento de la insuficiencia respiratoria de diversas etiologías. La oxigenación de alto flujo a través del casco evita la intubación por lo que permite mayor movilidad y comodidad. Estos cascos son sellados al cuello del paciente y la circulación de aire y oxígeno dentro del mismo es cerrada, por lo que no contamina el ambiente y disminuye el contagio al personal de salud. Casco capaz de soportar una presión de 30 cm de agua, con dos puertos para alimentación del paciente, con válvula anti-asfixia, con cojín inflable interno, bandas de sujeción al cuerpo acolchonadas. Tamaño: grande Circunferencia de cuello: 40 a 47 cm • Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD
158	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARA-CPAP TAMAÑO EXTRAGRANDE	Interfase para ventilación no invasiva como tratamiento de la insuficiencia respiratoria de diversas etiologías. La oxigenación de alto flujo a través del casco evita la intubación por lo que permite mayor movilidad y comodidad. Estos cascos son sellados al cuello del paciente y la circulación de aire y oxígeno dentro del mismo es cerrada, por lo que no contamina el ambiente y disminuye el contagio al personal de salud. Casco capaz de soportar una presión de 30 cm de agua, con dos puertos para alimentación del paciente, con válvula anti-asfixia, con cojín inflable interno, bandas de sujeción al cuerpo acolchonadas. Tamaño: Extragrande Circunferencia de cuello: 45 a 52 cm Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE.	UNIDAD
159	FLUJOMETRO DE GAS DE USO MÉDICO	Equipo de medición de flujo de oxígeno, para uso médico. Con escala en litros por minuto, válvula de graduación fina. Rango: 50 A 70 L/min. Tubo interno con códigos de color y etiquetado fondo blanco para una mejor visibilidad. Perilla: En D sin bandas Lectura fácil Debe cumplir con las siguientes certificaciones: FDA y/o CE, CGA. Incluye un filtro de entrada y una extensión de entrada.	UNIDAD

SECCIÓN V

Formularios de la Oferta

FORMULARIO No. 1

Información sobre EL OFERENTE y de Escalamiento

Fecha: (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1.- Nombre jurídico del Oferente:			
2.- Si se trata de un Consorcio, indicar el nombre jurídico de cada miembro:			
3.- País donde está constituido o incorporado EL OFERENTE en la actualidad:			
4.- Indicar el año de constitución o incorporación del OFERENTE :			
5.- Indicar la dirección del OFERENTE en el país donde está constituido o incorporado:			
6.- Presentación en físico de copias de los documentos originales, los cuales deben venir: encuadernados, foliados y ordenados de manera cronológica de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación: OBSERVACIÓN: Se debe presentar una sola auténtica para firmas y una sola auténtica para copias.			
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No. DE FOLIO DE LA OFERTA PRESENTADA
1. Formulario No. 1: Información sobre EL OFERENTE y de Escalamiento;			
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;			
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta;			
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Inhabilidades;			
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad;			
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;			
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;			
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta;			
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;			
11. Formulario No. 12: Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras;			
12. Formulario No. 13: Existencia de Inventario;			
13. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta;			
14. Formulario No. 16: Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación;			
15. Formulario No. 18: Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor;			
16. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;			
17. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que EL OFERENTE es representante autorizado de la marca para el mercado nacional. Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras <u>misma que debe contener membrete y evidenciada con los contactos directos de cada marca y proveedor para confirmar el contenido de esta</u> , de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto, nota del representante de la marca a nivel regional. En el caso de que EL OFERENTE no sea un canal directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta autenticada y reciente, de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país, LA ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha circunstancia en la			

Secretaría de Estado de Desarrollo Económico de Honduras u otra institución relacionada;			
18. Copia autenticada de Permiso de operación vigente del OFERENTE . En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;			
19. Copia autenticada de la Escritura pública y su última modificación que acredite la Representación Legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;			
20. Copia de la Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia vigente de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica);			
21. Presentar catálogos, brochures, o fichas técnicas (a color) del fabricante de los productos ofertados, identificando el número de página y modelo donde se especifique las características técnicas ofertadas y se acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas. <u>En caso de estar la información en otro idioma, EL PROVEEDOR participante debe adjuntar una copia con traducción simple al idioma español</u> (no se requiere auténtica);			
<u>Además de los requisitos antes descritos, los proveedores que participen presentando oferta en los productos: Pruebas y Mascarillas deberán presentar los siguientes requisitos:</u> 1. Presentar copia autenticada de Certificados de Calidad provenientes de al menos uno de los siguientes países: Japón, Colombia, Estados Unidos de América, Canadá, Corea el Sur y la Unión Europea; 2. Presentar copia autenticada de Autorización del Fabricante de las marcas a ofertar; 3. Presentar copia autenticada del Registro Sanitario de los productos que participa, emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en caso de encontrarse en trámite, deberá presentar constancia de encontrarse en trámite junto con el Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario, en la que se autorice la comercialización de los productos; 4. Presentar copia autenticada de la Licencia Sanitaria vigente en la que se autorice la comercialización de producto a ofertar, a nombre de la empresa participante.			
<u>Además de los requisitos antes descritos, los proveedores que participen presentando oferta en los productos: productos químicos, material de aseo y cuidado personal:</u> 1. Si corresponde, deberá presentar copia autenticada del Registro Sanitario de los productos que participa, emitido por ARSA, en caso de encontrarse en trámite deberá presentar, la constancia de encontrarse en trámite (autenticada) junto con el Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario (autenticado), en la que se autorice la comercialización de los productos, a nombre de la empresa participante; 2. Presentar copia autenticada de la Licencia Sanitaria Vigente en la que se autorice la comercialización de producto a ofertar, a nombre de la empresa participante.			
7. Información del Representante autorizado del OFERENTE para el proceso de licitación: Dirección: Números de teléfono y facsímil: Dirección de correo electrónico:			
8. Número de Empleados con los que cuenta su empresa: _____			

9. No. de Registro Tributario Nacional (de la empresa): _____

10. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.

Nombre completo:	
Dirección:	
Números de teléfono y/o móvil	
Dirección de correo electrónico:	
Número de Identidad:	
Cargo:	

- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá al **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

Nombre completo:	
Dirección:	
Números de teléfono y/o móvil	
Dirección de correo electrónico:	
Número de Identidad:	
Cargo:	

- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá al **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o el **ENTE ADQUIRIENTE** pasará a la línea de atención C.

Nombre completo:	
Dirección:	
Números de teléfono y/o móvil	
Dirección de correo electrónico:	
Número de Identidad:	
Cargo:	

ESTE FORMULARIO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE FOTOGRAFÍAS DE SALAS DE VENTA A NIVEL NACIONAL Y SU RESPECTIVA UBICACIÓN EN GOOGLE MAPS.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de ____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 2

Información sobre los Miembros del Consorcio (SOLO SI APLICA)

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Consorcio [indicar el nombre jurídico del OFERENTE]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jur del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado por el Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias de documentos originales de cada uno de los miembros del Consorcio: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 3

Presentación de la Oferta

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [Indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [Indicar el No. del Llamado]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONCAE

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso en sus Enmiendas y Aclaratorias emitidas para este proceso;
- 2.- Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la oferta y la suscripción del **CONVENIO MARCO**. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.
- 6.- Entendemos que **LA ONCAE** no está obligada en aceptar esta u otra oferta que reciban.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de ____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 4

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 5

Declaración Jurada de Integridad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del **CONVENIO MARCO** que de resultar adjudicados en el proceso _____ suscribamos con **LA ONCAE**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del **CONVENIO MARCO** a suscribir induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - I. **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - II. **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - III. **PRÁCTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - IV. **PRÁCTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - V. **PRÁCTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregados en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EE.UU.), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentran impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la ley penal.
6. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** nuestra oferta será suspendida del Catálogo Electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 6

Declaración Jurada de Marcas

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)*, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que las marcas propuestas en los productos del presente proceso licitatorio han estado en el mercado nacional o internacional, durante el tiempo que se muestra en la siguiente tabla:

No. ÍTEM EN FORMULARIO 7	PRODUCTO	MARCA	PAIS DE FABRICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL (EN AÑOS)	COLOCAR DIRECCIÓN WEB EXACTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS AÑOS DE PERMANENCIA DE LA MARCA EN EL MERCADO

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto ofertado.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de ____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 7

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

EL PROVEEDOR debe presentar un formulario por la oferta principal de los productos en lo que participa.

Para comodidad, se adjunta este Formulario en formato Excel.

FORMULARIO No. 7 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																		
REGLÓN No. 1: GUANTES																																		
ITEM No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MODELO O SKU	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE																												
1	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 6.5, ALTA CALIDAD	Tipo: Guante de látex quirúrgico, estéril Material: Látex de caucho natural Color: Natural Diseño: Palma texturizada o lisa, puño con borde arriba de la muñeca. Talla: 6.5 Polvo: Lubricante en polvo agregado, libre de polvo. Almacenaje: Los guantes mantienen sus propiedades cuando se almacenan en un lugar sin humedad, evitar la exposición al sol. Tiempo de vida en almacén: 3 años desde la fecha de fabricación con las condiciones indicadas anteriormente Empaque: Un par de guantes por bolsa, 50 bolsas por caja <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>NIVEL DE INSPECCIÓN</th> <th>NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE</th> <th>ESTÁNDAR DE REFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>S2</td> <td>4.0</td> <td>EN 455-2</td> </tr> <tr> <td>Propiedades físicas</td> <td>S2</td> <td>4.0</td> <td>EN 455-2</td> </tr> <tr> <td>Carencia de agujeros</td> <td>G1</td> <td>0.65</td> <td>EN 455-1</td> </tr> <tr> <td>Defectos visuales</td> <td>G1</td> <td></td> <td>Práctica interna</td> </tr> <tr> <td>Visual mayor</td> <td></td> <td>2.5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Visual menor</td> <td></td> <td>4.0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA	Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2	Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2	Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1	Defectos visuales	G1		Práctica interna	Visual mayor		2.5		Visual menor		4.0					
CARACTERÍSTICAS	NIVEL DE INSPECCIÓN	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	ESTÁNDAR DE REFERENCIA																															
Dimensiones	S2	4.0	EN 455-2																															
Propiedades físicas	S2	4.0	EN 455-2																															
Carencia de agujeros	G1	0.65	EN 455-1																															
Defectos visuales	G1		Práctica interna																															
Visual mayor		2.5																																
Visual menor		4.0																																

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 9

Rango de Participación y Descuentos

EL PROVEEDOR debe indicar en que cantidades participa en el presente **CONVENIO MARCO**, para los productos ofertados en los **REGLONES DEL 1 AL 11**.

EL PROVEEDOR deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje.

PARA LOS PRODUCTOS DE LOS REGLONES DEL 1 AL 11

UNIDADES	RANGOS QUE PARTICIPA	
	SÍ	NO
De 1 a 20 unidades		
De 21 a 50 unidades		
De 51 a 70 Unidades		
De 71 unidades en adelante		

UNIDADES	PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO QUE OFRECE	
	SÍ	NO
De 1 a 20 unidades		
De 21 a 50 unidades		
De 51 a 70 Unidades		
De 71 unidades en adelante		

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 10

Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa / En*

caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

- 1.- Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta la firma del **CONVENIO MARCO** en caso de ser seleccionados.
- 2.- De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitado en el Pliego de Condiciones y en el **CONVENIO MARCO** que para tales efectos suscribamos.
- 3.- Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el **CONVENIO MARCO** que suscribamos si durante la ejecución del mismo mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 11

Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran)*. CERTIFICO QUE: El capital suscrito y pagado de esta sociedad de capital _____, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número _____ de _____, de fecha _____, otorgada por el Notario: _____, debidamente inscrita bajo Asiento Número _____ y Tomo Número _____ del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de la Propiedad del Departamento de _____, es de _____ Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la siguiente manera:

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS:

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio de Residencia	Tipo de Acción	Número de Acciones y su valor nominal	No. Folio según su oferta (Escritura de Constitución y/o Modificación)
TOTAL DE ACCIONES: _____.					

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Nombre y Apellidos del Socio	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio	Valor de la Parte Social Aportada	% de Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad	No. Folio según su oferta (Escritura de Constitución y/o Modificación)
TOTAL PARTES SOCIALES: _____.					

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre y Apellidos
Representante Legal o Secretario del Consejo de Administración en su caso

Firma y Sello

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 12

Declaración Jurada de Poseer Registro Sanitario de Honduras

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA:

Que los siguientes productos cuentan con Registro Sanitario de Honduras vigente, otorgado conforme al Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, y debidamente concedido por las autoridades competentes de salud hondureñas. Si el Registro Sanitario se encuentra en trámite, indicar el número de expediente del producto y la fecha de ingreso a la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

No. Ítem Formulario 7	Nombre del Producto	Marca	No. Registro Sanitario	Observaciones

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 13

Declaración Jurada de Existencia de Inventario

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada cuenta con el **INVENTARIO SUFICIENTE** para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y en el **CONVENIO MARCO** suscrito, conforme al Artículo 41 literal a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en caso de quedar sin existencias de los productos que me fueron adjudicados, me comprometo a solicitar la baja de manera inmediata a fin de dar cumplimiento a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES** del **CONVENIO MARCO** Suscrito en este proceso.

En fe de lo cual, firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 14

Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta

La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país, en el caso de que un proveedor proporcione precio unitario para productos en las zonas detalladas en la Cláusula 36.2 de las DDL, deberá detallar en el presente formulario los municipios y ciudades, para los cuales presento oferta:

No.	Zonas Geográficas	Ciudades	PARTICIPA	
			SI	NO
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa, Comayagüela		
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz: La Paz		
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula, Puerto Cortés		
4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela		
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome		
6	Zonas Urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocatepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias		
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catacamas		
8	Zona Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna		
9	Zona Islas de la Bahía	Islas de la Bahía: Roatán		

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 16

Declaración Jurada de Poseer Certificados de Fabricación

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que los siguientes productos cuentan con Certificación FDA, CE, BSI, BPM/GMP o su equivalente, con Garantía de Calidad del Fabricante, si cuenta con la Garantía extendida por el Fabricante y tiempo de permanencia en el mercado nacional e internacional. **LA ONCAE** se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, mediante documentos acreditativos tales como Catálogos del Fabricante, sitios web oficiales del fabricante o certificados, la información proporcionada en los medios electrónicos o impresos solicitados. En caso de requerirse, la solicitud podrá hacerse por escrito al oferente o de oficio **LA ONCAE** podrá hacer las consultas en los registros públicos que se considere pertinente.

No. Ítem Formulario No. 7	Nombre del Producto (de acuerdo al Formulario No. 7)	Marca	Certificaciones: FDA, CE, EN 140: 1998, FFP2, según lo solicitado en el Formulario No. 7 (indicar cual)	Cuenta con Garantía de Calidad extendida por el fabricante (sí o no)	Tiempo de permanencia en el mercado nacional (años)	Tiempo de permanencia en el mercado internacional (años)

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 18

Escalamiento de Atención del Proveedor

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	No. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de LA ONCAE.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO FIJO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

Para comodidad, se adjunta formato editable.

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO No. 20

Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada presenta oferta los productos que a continuación se detallan, correspondiente al proceso licitatorio No.: _____

ÍTEM No.	PRODUCTO	MARCA	MODELO O SKU	OFERTA	
	RENLÓN No. 1: GUANTES	OFERTADO		SI	NO
1	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 6.5				
2	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 7				
3	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 7.5				
4	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 8				
5	GUANTES DE LÁTEX QUIRÚRGICOS ESTÉRILES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA 8.5				
6	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA "S" SIN TALCO HIPOALERGÉNICO				
7	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA "M" SIN TALCO HIPOALERGÉNICO				
8	GUANTE DESCARTABLE DE NITRILO PARA EXAMINACIÓN TALLA "L" SIN TALCO HIPOALERGÉNICO				
9	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA S				
10	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA M				
11	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES - NO HIPO ALERGÉNICOS, TALLA L				
12	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO EN QUIRÚRGICO, TIPO IIR				
13	MASCARILLA DESCARTABLE CON ELÁSTICO TIPO IIR, PARA USO MÉDICO				
14	MASCARILLAS KN95, CON OREJERA				
15	MÁSCARA PROTECTORA DE GAS				
16	FILTRO PARA MÁSCARA PROTECTORA DE GAS				
17	RESPIRADOR N95				
18	MASCARILLA DESCARTABLE CON ELÁSTICO PARA USO NO MÉDICO				

19	MASCARILLAS KF94				
20	PUNTAS/ CÁNULAS NAsALES ADULTO				
21	PUNTAS/ CÁNULAS NAsALES PEDIÁTRICO				
22	MASCARILLA DE OXÍGENO SIMPLE PEDIÁTRICA				
23	MASCARILLAS DE ADULTO CON RESERVORIO, TALLA L				
24	MASCARILLAS DE ADULTO CON RESERVORIO, TALLA XL				
25	MASCARILLA CON RESERVORIO PEDIÁTRICA, TALLA S				
26	MASCARILLA CON RESERVORIO PEDIÁTRICA, TALLA M				
27	MASCARILLA DE OXÍGENO SIMPLE ADULTO				
REGLÓN No. 3: PRUEBAS COVID - 19					
28	KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS-SARS-COV-2 (UNIDAD)				
29	KIT DE PRUEBAS RÁPIDAS PARA DETECCIÓN DE SARS-COV-2 (ANTÍGENO)				
REGLÓN No. 4: PRODUCTOS DESCARTABLES					
30	BATA DESCARTABLE, NO ESTÉRIL				
31	BOTA DESCARTABLE				
32	GORRO DESCARTABLE PARA HOMBRE				
33	GORRO DESCARTABLE PARA MUJER				
34	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA S				
35	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA M				
36	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA L				
37	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA XL				
38	OVEROL DESCARTABLE CON CAPUCHA, TALLA XXL				
39	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA S				
40	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA M				
41	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA L				
42	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA XL				
43	UNIFORME MÉDICO DESCARTABLE, TALLA XXL				
REGLÓN No. 5: ALCOHOL Y GEL ANTIBACTERIAL					
44	ALCOHOL EN GALÓN				
45	ALCOHOL EN LITRO				
46	GEL ANTIBACTERIAL EN GALÓN				
47	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 240 ML				
48	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 250 ML				
49	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO DE 150 ML				
50	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO DE 500 ML				
51	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA DE 1000 ML				
REGLÓN No. 6: PRODUCTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
52	GAFAS PROTECTORAS				
53	CARETA DE ACRÍLICO				
54	PROTECTOR FACIAL				
55	PROTECTOR FACIAL PARA USO MÉDICO				
56	PANTALLA PROTECTORA DE ACRÍLICO PARA ESCRITORIO				
57	OXÍMETRO DE PULSO				
58	TERMÓMETRO INFRARROJO				
59	CUBETA PARA HOSPITAL DE ACERO INOXIDABLE DE 12 LITROS				
60	BATA REUTILIZABLE				
61	RECIPIENTE DESCARTADOR DE OBJETOS PUNZANTES				
REGLÓN No. 7: DISPENSADORES					

62	DISPENSADOR DE PAPEL INTERDOBALDO, ALTA CALIDAD				
63	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA, ALTA CALIDAD				
64	DISPENSADOR PLÁSTICO DE PARED PARA JABÓN DE MANOS, ALTA CALIDAD				
65	DISPENSADOR PLÁSTICO DE PARED RELLENABLE PARA JABÓN DE MANOS, 500 ML, ALTA CALIDAD				
66	DISPENSADOR DE METAL DE PEDAL PARA GEL DE MANO CON SU RESPECTIVO RECIPIENTE, ALTA CALIDAD				
67	DISPENSADOR DE GEL AUTOMÁTICO, ALTA CALIDAD				
RENGLÓN No. 8: JABÓN LÍQUIDO					
68	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 240 ML				
69	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 250 ML				
70	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 480 ML				
71	JABÓN QUIRÚRGICO CLORHEXIDINA AL 4%				
72	JABÓN PARA MANOS 0.13% DE CLORURO DE BENZALCONIO, GALÓN				
73	JABÓN EN SPRAY BOLSA DE 400 ML, ALTA CALIDAD				
74	JABÓN EN ESPUMA 800ML, ALTA CALIDAD				
75	JABÓN LÍQUIDO BOLSA DE 1000 ML, ALTA CALIDAD				
76	JABÓN LÍQUIDO 1 GALÓN (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD				
77	JABÓN LÍQUIDO BOTE DE 500ML, ALTA CALIDAD				
RENGLÓN No. 9: PRODUCTOS DE PAPEL Y PLÁSTICO					
78	BOLSAS ROJAS PARA PUNZOCORTANTES				
79	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 18" X 24" (FARDO 500 UND. - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD				
80	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 18" X 24" (FARDO 1000 UND. - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD				
81	BOLSAS ROJAS PLÁSTICAS DE ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (FARDO - USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD				
82	BOLSA BIO-PELIGROSA, ALTA CALIDAD				
83	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 18"X24" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
84	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 30" X 36" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
85	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 33" X 47" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
86	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 34" X 50" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
87	BOLSA PARA BASURA BIODEGRADABLE ALTA DENSIDAD DE 38" X 58" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
88	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 30" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
89	BOLSA PARA BASURA NORMAL ALTA DENSIDAD DE 24" X 32" (PAQUETE), ALTA CALIDAD				
90	BOLSA NEGRA PARA BARRIL, ALTA CALIDAD				
91	BOMBAS PARA FUMIGAR, TIPO: MOCHILA				
92	BOMBAS DE AEROSOL DE PRESIÓN DE MANO CON VÁLVULA DE ESCAPE DE AIRE DE 2L				
93	BOMBA DE AEROSOL A PRESIÓN DE MANO CON VÁLVULA DE ESCAPE DE AIRE DE 3L				
94	ENVASE EN ATOMIZADOR DE 1 LITRO				
95	PAPEL TOALLA JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD				

96	PAPEL TOALLA JUMBO 240 MTS, ALTA CALIDAD				
97	PAPEL TOALLA JUMBO 250 MTS, ALTA CALIDAD				
98	PAPEL TOALLA JUMBO 305 MTS, ALTA CALIDAD				
99	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD				
100	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD				
101	PAPEL TOALLA INTERDOBLADO PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD				
102	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR 305 METROS, ALTA CALIDAD				
103	PAPEL HIGIÉNICO HOJA SENCILLA, ALTA CALIDAD				
104	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 4 ROLLOS), ALTA CALIDAD				
105	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 12 ROLLOS), ALTA CALIDAD				
106	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (PAQUETE DE 24 ROLLOS), ALTA CALIDAD				
107	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA (FARDO DE 48 ROLLOS), ALTA CALIDAD				
108	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL PARA DISPENSADOR HOJA SENCILLA, CAJA O FARDO DE 6 ROLLOS, ALTA CALIDAD				
109	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL HOJA DOBLE, PARA DISPENSADOR (CAJA O FARDO DE 6 ROLLOS), ALTA CALIDAD				
110	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL RECICLABLE, HOJA SENCILLA, PARA DISPENSADOR, ALTA CALIDAD				
111	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL RECICLABLE, DOBLE HOJA PARA DISPENSADOR ALTA CALIDAD				
REGLÓN No. 10: PRODUCTOS DE LIMPIEZA					
112	ÁCIDO HIPOCLOROSO EN LÍQUIDO GALÓN				
113	AMONIO CUATERNARIO EN LIQUIDO, GRADO DE 5° GENERACIÓN GALÓN				
114	HIPOCLORITO DE SODIO EN LÍQUIDO DE UN GALÓN				
115	HIPOCLORITO DE SODIO EN LÍQUIDO DE UN LITRO				
116	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 400 ML, ALTA CALIDAD				
117	DESINFECTANTE EN SPRAY 350G, ALTA CALIDAD				
118	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 160 GRAMOS, ALTA CALIDAD				
119	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 500 GRAMOS, ALTA CALIDAD				
120	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1000 GRAMOS, ALTA CALIDAD				
121	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1500 GRAMOS, ALTA CALIDAD				
122	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 1.8 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD				
123	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 2.5 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD				
124	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 10 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD				
125	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 20 KILOGRAMOS, ALTA CALIDAD				

126	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 LIBRAS (UNIDAD), ALTA CALIDAD				
127	DETERGENTE EN POLVO INDUSTRIAL, FARDO DE 8 BOLSAS DE 5 LIBRAS, ALTA CALIDAD				
128	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA BOLSA DE 50 LIBRAS, ALTA CALIDAD				
129	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 16 GALONES, ALTA CALIDAD				
130	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 25 GALONES, ALTA CALIDAD				
131	BASURERO METÁLICO CON PEDAL DE 32 GALONES, ALTA CALIDAD				
132	BASURERO PLÁSTICO DE PEDAL CON TAPADERA DE 42 LITROS, ALTA CALIDAD				
133	BASURERO PLÁSTICO DE PEDAL CON TAPADERA DE 60 LITROS, ALTA CALIDAD				
134	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "S" PAR, ALTA CALIDAD				
135	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "M" PAR, ALTA CALIDAD				
136	GUANTES AMARILLOS DE HULE TALLA "L" PAR, ALTA CALIDAD				
137	FIBRA LIMPIADORA, ALTA CALIDAD				
138	FRANELA PARA LIMPIEZA EN YARDA, ALTA CALIDAD				
139	TOALLAS DE MICROFIBRA 16"X16", ALTA CALIDAD				
140	ESPONJA DOBLE USO CON PASTE, ALTA CALIDAD				
141	MECHA PARA TRAPEADOR #16, ALTA CALIDAD				
142	MECHA PARA TRAPEADOR #20, ALTA CALIDAD				
143	PALO DE TRAPEADOR DE MADERA CON GANCHO 48" DE LARGO MÍNIMO, ALTA CALIDAD				
144	ESCOBA TIPO CEPILLO DE PALO LARGO 48" MÍNIMO, ALTA CALIDAD				
145	CEPILLO DE MANO PARA LAVAR, ALTA CALIDAD				
146	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS SIN RECIPIENTE, ALTA CALIDAD				
147	PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO, MÍNIMO 65 GRAMOS, ALTA CALIDAD				
148	PEDILUVIO, ALTA CALIDAD				
REGLÓN No. 11: SISTEMA DE OXIGENOTERAPIA DE ALTO FLUJO					
149	SISTEMA CPAP O2 MAX, TALLA M				
150	SISTEMA CPAP O2 MAX, TALLA L				
151	EQUIPO DE ALTO FLUJO CÁNULA NASAL, TALLA PEQUEÑO				
152	EQUIPO DE ALTO FLUJO CANULA NASAL, TALLA MEDIANO				
153	EQUIPO DE ALTO FLUJO CANULA NASAL, TALLA LARGO				
154	VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO) NO PARA-CPAP TAMAÑO PEQUEÑO				
155	VENTILACIÓN MECANICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARACPAP TAMAÑO MEDIO				
156	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARA-CPAP TAMAÑO GRANDE				
157	VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA ALTO FLUJO (TIPO CASCO), NO PARA-CPAP TAMAÑO EXTRAGRANDE				
158	FLUJOMETRO DE GAS DE USO MÉDICO				

caso de existir alguna inconsistencia al momento de realizar la carga de la oferta o en la administración de la misma, en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** de el/los productos arriba descritos, **LA ONCAE** procederá a dar de baja permanente a toda la oferta presentada, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.

Por lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Nombre completo del Representante Legal: _____

Firma y sello del Representante Legal: _____

La firma del presente documento deberá presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

OBSERVACIÓN: deberá llenar un sólo Formulario No. 20, por el total de ítem ofertados.

CONVENIO MARCO DE XXXXXXXX N° ONCAE-CM-xxx-xxx-20xx

POR UNA PARTE: La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en adelante llamada SCGG, a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamada **LA ONCAE**, representada por la señora **HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, casada, actuando en mi condición de Directora de ONCAE **y DE OTRA PARTE:** **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil, **XXXXXXXXXX**, con RTN **XXXXXX** y con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXX**, y que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, quien ha sido seleccionado mediante la Resolución de Selección No. **XXXXXXXXXX** emitida en base al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No. **XXXXXXXXXX**, y recomendación de selección de proveedores y productos, de la comisión de evaluación que para el efecto conforme **LA ONCAE**, en base al que hemos decidido suscribir el presente **CONVENIO MARCO** como en efecto así lo hacemos, el que se registrará de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, fue aprobada mediante **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del año 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley, se aprobó el Reglamento de la misma, el que fue publicado en La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de **CONVENIO MARCO**, Compra Conjunta y Subasta Inversa que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que **CONVENIO MARCO** es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “**ONCAE**” seleccionara a uno o más proveedores, según dispongan los pliegos de condiciones para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley, si los proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el Catálogo Electrónico, se procederá a firmar un **CONVENIO MARCO**, entre estos proveedores y la **SCGG**, por medio de **LA ONCAE**, en el cual se indicaran las responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún proveedor no acepta la selección total o parcial, esta quedará sin valor ni efecto.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, ha sido seleccionado mediante Resolución N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en base al informe de recomendación de la Comisión Evaluadora que para tal efecto conformó **LA ONCAE**.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, seleccionado conforme al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional **XXXXXXXXXX** deberá presentar previo a la firma del **CONVENIO MARCO** los siguientes documentos: Original o Copia vigente de Constancia Solvencia Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Original o Copia vigente de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR); Original o Copia vigente de constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones; Actualización de datos en el Registro de Proveedores conforme a la escritura de constitución y su última modificación o cualquier otro documento que sea necesario previo a la firma del **CONVENIO MARCO**.

Los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la selección, **LA ONCAE** procederá a iniciar el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con los proveedores que hayan cumplido con este requisito, en el tiempo estipulado. Solamente se podrá proceder a la firma del **CONVENIO MARCO**, con el resto de los proveedores seleccionados, hasta contar con la acreditación de la totalidad de los referidos documentos.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, que resultare seleccionado y después de la notificación de selección este tendrá un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el **CONVENIO MARCO**, una vez finalizado este plazo, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el **CONVENIO MARCO** este proveedor, quedará sin valor y efecto.

POR TANTO: AMBAS PARTES, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO MARCO PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD**, que en adelante se denominará “**EL CONVENIO MARCO**”, el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO: **LA ONCAE** suscribe el presente **CONVENIO MARCO** con **EL PROVEEDOR** para que estando ingresado en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que en adelante se denominará **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y es administrado por “**LA ONCAE**” a través del Sistema “**HonduCompras**”, ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública **LPN. ONCAE-CM-XXX-XXX-20XX**.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO: La naturaleza de este **CONVENIO MARCO** es de gestión mediante el cual **LA ONCAE** se compromete a gestionar que **EL PROVEEDOR** seleccionado sea incorporado al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que se aloja en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, “**HONDUCOMPRAS**”, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y **EL PROVEEDOR**:

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS SELECCIONADOS: Los ítems seleccionados para ser ingresados al Catálogo Electrónico son los siguientes:

Empresa Adjudicada	Ítem Adjudicado	Tipo de Oferta, Renglón y zonas Calificadas.
XXX	X	X

CLÁUSULA CUARTA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO MARCO. ESTE CONVENIO MARCO se registrá por lo dispuesto en:

1. Constitución de la República;
2. Los Tratados o Convenios Internacionales;
3. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento;
4. El Pliego de Condiciones del proceso;
5. Ley General de la Administración Pública;
6. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
7. El presente **CONVENIO MARCO**;
8. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO MARCO**;
9. Circular de habilitación del Catálogo Electrónico de Bienes Informáticos;
10. Cualquier otro documento oficial emitido por **LA ONCAE** durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN. EL **PROVEEDOR** acepta la difusión de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a **LA ONCAE** durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas, suscripción y ejecución del **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA SEXTA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. **LA ONCAE** emitirá una Circular de Habilitación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD**, relativo al uso del mismo y de las obligaciones de los **ENTES ADQUIRIENTES Y PROVEEDORES**, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. El cumplimiento de la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. El presente **CONVENIO MARCO** tendrá una vigencia de dos (años) contados a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico de Productos de Bioseguridad.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: EL **PROVEEDOR** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los **CONVENIOS MARCOS** suscritos;
- c) Informar a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos conforme al formato proporcionado por **LA ONCAE** en cuanto a retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos. **EL PROVEEDOR** que no requiera realizar actualizaciones en el tiempo establecido deberá remitificarlo de manera oficial a la Dirección de **LA ONCAE**;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;
- g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO** suscrito, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el **CONVENIO MARCO** suscrito;
- j) Reponer productos defectuosos;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, de comprobarse que **EL OFERENTE** proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Remitir solicitudes o comunicaciones mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de “HonduCompras” para ser atendidas;

- p) Si se comprobare que EL PROVEEDOR propone la entrega al ente contratante de otra marca o modelo diferente al que tiene disponible en CATÁLOGO ELECTRÓNICO, LA ONCAE de oficio procederá a la baja de producto en el sistema;
- q) Si se comprobare que **EL PROVEEDOR** no cuenta con disponibilidad de inventario de productos ofertados, **LA ONCAE** de oficio procederá a la baja de producto en el sistema. **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el alta del producto, demostrando mediante documentos fehacientes (facturas, pólizas de seguros y otros relacionados) que ya cuenta con la disponibilidad del producto;
- r) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE está obligada a:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO**;
- d) Si por circunstancias especiales, en las que se le imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo oportunamente a **LA ONCAE**, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta Oficina Normativa y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de la medida correctiva que se tomarán;
- e) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN. **ONCAE** alimentará el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este **CONVENIO MARCO** y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

EL PROVEEDOR está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**. **LA ONCAE** procederá a la activación del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** con los primeros tres (3) oferentes que hayan suscrito el Convenio Marco, agregando posterior a los que vayan suscribiendo el mismo. En caso de que en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** se presenten empates de precio, entre dos o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará todos los precios para los productos empatados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ATENCIÓN A LOS ENTES ADQUIRIENTES INSTITUCIONALES. Es obligación de **EL PROVEEDOR** estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de órdenes de compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado “HonduCompras”, etc. sobre todo las notificaciones con respecto al presente **CONVENIO MARCO**, **EL PROVEEDOR** está obligado a brindar acuse de recibido en tiempo y forma al ente contratante que remita ordenes de compra por correo electrónico, en caso que **EL PROVEEDOR** no lo haga y el **ENTE ADQUIRIENTE** se queje ante **LA ONCAE**, se procederá con el procedimiento de sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN. LOS ENTES ADQUIRIENTES del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el Formulario de Registro de Cliente estandarizado a través de la **CIRCULAR DE HABILITACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD**, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables

de la comunicación y atención de proveedores. Por **LA ONCAE** la persona responsable, será el administrador del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Conforme al Formulario No. 1 presentado en la oferta de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-PB-001-2021, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer una asistencia oportuna a todos los **ENTES ADQUIRIENTES**.

EL PROVEEDOR está obligado a notificar cualquier cambio en la información de contacto, relacionado con el escalamiento de la atención.

1. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o el **ENTE ADQUIRIENTE** pasará a la línea de atención B.
 - Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección de Correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá el **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.
 - Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá el **ENTE ADQUIRIENTE** en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o el **ENTE ADQUIRIENTE** pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de **LA ONCAE**.
 - Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
 - Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Números de teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 - Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados **cada tres (3) meses estableciéndose como fecha determinada el último día hábil del mes.** La actualización de precios será realizada por EL PROVEEDOR con su acceso al Módulo de Cambio de Precios para proveedores del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. **Solamente en este periodo de cambios de precios, EL PROVEEDOR podrá realizar, además, la actualización de modelos y marcas o descuentos; LA ONCAE hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar y acreditar según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo además deberá remitir en un Dispositivo de almacenamiento USB, las imágenes de los cambios a realizar, Formulario de Cambio de Marcas y Modelos, además en los casos que LA ONCAE considere necesario, EL PROVEEDOR deberá remitir muestras de productos a fin de realizar pruebas de calidad. LA ONCAE procederá a difundir el cambio de marca, modelo, especificaciones técnicas o descuentos en el CATÁLOGO ELECTRÓNICO una vez recibida y analizada la información remitida por EL PROVEEDOR, dentro del plazo establecido del cambio de precio;** la entrega de usuarios se realizará una vez que EL PROVEEDOR reciba la capacitación de dicho Módulo.

LA ONCAE habilitará el proceso de cambio de precios cinco (5) días hábiles, en este periodo **EL PROVEEDOR** deberá remitir la información completa para hacer actualización de modelos, marcas, especificaciones técnicas o descuentos de no remitir la documentación completa y de manera correcta su solicitud no será atendida.

EL PROVEEDOR está obligado a remitir de manera impresa, en sobre sellado y rotulando el nombre de la empresa, el listado de los cambios de precios realizados que se emite desde el sistema. Una vez realizado el cambio de precios. De tener algún reclamo, LA ONCAE revisará si el reclamo corresponde al listado de cambio de precios recibido por LA ONCAE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCLUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS. **LA ONCAE** podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados a cada seis (6) meses, después de emitida la Circular de Habilitación, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas de manera digital y física mediante dispositivo de almacenamiento (USB) para su ingreso al **CATÁLOGO**. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el plazo para presentar oferta será definido por **LA ONCAE**.

LA ONCAE o **EL PROVEEDOR** podrá solicitar la actualización de un producto solamente en los casos donde su fabricación haya sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional; para lo cual, **EL PROVEEDOR** que solicite cambio de modelos o marcas, deberá acreditar a **LA ONCAE** una carta; donde el fabricante indique que ha descontinuado dicho producto, la misma carta deberá indicar cual es el modelo sustituto del mismo; en caso de que **EL PROVEEDOR** no presentar este documento a **LA ONCAE**; su solicitud no será atendida hasta que presente lo solicitado, la actualización de modelos y marcas; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar y acreditar según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el pliego de condiciones. **LA ONCAE** procederá a difundir cambio de marca y modelo en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** una vez recibida la información y vencido el plazo establecido; para lo cual bastará comunicación electrónica girada por los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. **LA ONCAE** o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados. En estos casos **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el reemplazo de la oferta retirada por otro producto de similar o superiores características.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ORDEN DE COMPRA. La Orden de Compra de **CATÁLOGO** es el **Formulario HC-01**, que es emitido de manera automatizada por “HondusCompras”. Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado a nivel de compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “**SIAMI**” o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema.

Se establecen los siguientes lineamientos en cuanto a las Pre-Orden de Compra mediante el Catálogo Electrónico:

ENTE CONTRATANTE:

- a) Previo a la emisión de la orden de compra generada mediante el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el ente contratante deberá remitir mediante correo electrónico o en físico, una Pre-Orden de Compra al **PROVEEDOR**, a fin de este informe si cuenta o no con lo solicitado;

- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** indique que no cuenta con lo solicitado por el ente contratante, o que no responda la comunicación electrónica o física; esto será motivo para que **LA ONCAE** proceda de manera inmediata a dar baja temporal de oficio, a los productos solicitados por el **ENTE ADQUIRIENTE** mediante la Pre-Orden de Compra;
- c) En caso de que **EL PROVEEDOR** informe que cuenta con lo solicitado, el ente contratante podrá generar la Orden de Compra mediante **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y continuar con el procedimiento correspondiente;
- d) En caso de que suceda lo establecido en el literal b) antes expuesto; el ente contratante podrá generar una nueva Pre-Orden de Compra al **PROVEEDOR** que se encuentre disponible, debiendo realizar lo establecido en los incisos a), b) y c) del presente numeral;

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) **EL PROVEEDOR** está obligado a responder mediante correo electrónico o físicamente si cuenta o no con lo solicitado en la Pre-Orden de Compra, remitida por el ente contratante;
- b) En caso de que **EL PROVEEDOR** no responda en el término de 24 (veinticuatro) horas después de remitida la Pre-Orden de Compra al ente contratante; se considerará que **EL PROVEEDOR** no cuenta con el producto y se dará de baja temporal a los productos, con la evidencia remitida por el ente contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRIENTES emitirán orden de compra basándose en las condiciones difundidas en el **CATÁLOGO**. La orden de compra emitida desde el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, debe ser comunicada a más tardar quince (15 días) calendario de la fecha de emisión desde el sistema.

La **VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA** Las condiciones precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de la misma y el tiempo de entrega solicitado por el ente adquiriente correrá a partir de la notificación por correo electrónico u oficial de la orden de compra, el periodo que medie entre la fecha de emisión desde el sistema (**CATÁLOGO ELECTRÓNICO**) y la entrega oficial de la Orden de compra firmada y sellada por la persona responsable de la Administración del **ENTE ADQUIRIENTE** no podrá ser superior a 15 días calendario desde su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE ORDENES DE COMPRA. La Orden de Compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física o electrónica, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a **nivel de compromiso** denominado: Formulario de Ejecución del Gasto (F01) o el equivalente en el **ENTE ADQUIRIENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. **EL PROVEEDOR** está obligado en aceptar toda orden de compra emitida por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a. Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- b. Órdenes de Compra cuyo período de vigencia ha expirado;

- c. No contar con la legalidad requerida;
- d. No obstante, las excepciones indicadas en la presente Cláusula, sí **EL PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta Cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual **EL PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el **F01** a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en el **ENTE ADQUIRIENTE** contratante. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del **CONVENIO MARCO** Suscrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que el **ENTE ADQUIRIENTE** se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta, no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento del **ENTE ADQUIRIENTE**, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.

Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de orden de compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** firmada y sellada por la autoridad competente y el comprobante de recibido por **EL PROVEEDOR**;
- b) Copia de F01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
- c) Copia de acta de recepción definitiva o comprobante de entrega firmado por el funcionario responsable;
- d) Copia de factura;
- e) Copia de Solvencia Vigente del SAR, al momento de la entrega de la factura al **ENTE ADQUIRIENTE**;
- f) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda;

Al momento de recibir un reporte por mora, **LA ONCAE** solicitará a la máxima autoridad del **ENTE ADQUIRIENTE** reportada, el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.

EL PROVEEDOR que reciba una orden de compra de una institución en la lista de mora, no estará obligado en atender su orden de compra, **siempre y cuando corresponda a la Gerencia Administrativa que adeude el pago.**

El nombre de un **ENTE ADQUIRIENTE** podrá ser retirado de la lista de instituciones en mora una vez que se registre el comprobante del registro del F-01 en estado de devengado, el **ENTE ADQUIRIENTE** comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista al **ENTE ADQUIRIENTE** en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada. **EL PROVEEDOR** podrán solicitar al **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, dentro de la mitad del tiempo establecido la Circular de Habilitación para realizar la entrega del producto al **ENTE ADQUIRIENTE**, la cual se hará por nota o por correo electrónico. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de que el **ENTE ADQUIRIENTE** no acepte el cambio de plazo de entrega, podrá anular la orden de compra y comunicar por escrito o mediante correo electrónico a **LA ONCAE** adjuntado la comunicación con **EL PROVEEDOR**, quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta.

Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, el **ENTE ADQUIRIENTE** aplicará la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL PROVEEDOR debe solicitar la baja temporal, total o parcial; en el caso que ésta se solicite en una determinada zona, la baja se aplicará para todas las zonas ofertadas, salvo casos justificados calificados por LA ONCAE. En caso de que EL PROVEEDOR reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que LA ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.

Los plazos de entrega para la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx son los siguientes:

Unidades	Plazo de Entrega
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles
xxx	x días hábiles

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES. Atendiendo la complejidad o montos de los bienes o servicios requeridos los **ENTES ADQUIRIENTES** podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, **EL PROVEEDOR** responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra,

contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si **EL PROVEEDOR** sin Registro de incumplimiento del **CONVENIO MARCO**. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**. En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, **EL PROVEEDOR** estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. **LA ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de **EL PROVEEDOR**, en las Oficinas de **LA ONCAE**, o a los productos entregados a cualquiera de los **ENTES ADQUIRIENTES**, sin perjuicio, ni notificación previa a **EL PROVEEDOR**. Si como resultado de las inspecciones y pruebas **LA ONCAE** junto con el **ENTE ADQUIRIENTE** comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO MARCO**, **LA ONCAE** podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en las cláusulas correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REVISIÓN DEL CONVENIO MARCO. **LA ONCAE**, tiene la facultada de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del **CONVENIO MARCO**, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el **CATÁLOGO MARCO**, solicitará a **EL PROVEEDOR** mejorar su precio y sus condiciones de venta;
- b) En el supuesto que se verifique los proveedores ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** requerirá a **EL PROVEEDOR** la rebaja de los precios ofertados en el **CATÁLOGO**. En el caso que **EL PROVEEDOR** no acepte rebajar sus precios y/o mejorar sus condiciones ofertadas, **LA ONCAE** podrá excluir el producto objeto de requerimiento del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- c) Ambas acciones sin responsabilidad de las partes, excluyéndose el producto correspondiente del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- d) Así mismo, en el supuesto que el **CONVENIO MARCO SUSCRITO** ya no ofrezca precios o condiciones favorables **LA ONCAE**, podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes. No será necesario suscribir adendas adicionales al presente Acuerdo que contengan las modificaciones efectuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: QUEJAS. La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de **CONVENIO MARCO**, que forman parte de un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** ponen en conocimiento a **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

Es motivo de presentación de queja por parte de los ENTES ADQUIRIENTES:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** suscrito;
- b) Aceptar ordenes de compra, sabiendo que no cuenta con existencias en sus bodegas y que no podrá entregar al **ENTE ADQUIRIENTE** en el tiempo establecido en **CONVENIO MARCO** suscrito;
- c) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;

- d) No realizar los cambios de los productos defectuosos;
- e) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- f) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- g) Presentar información desactualizada;
- h) Entregar productos defectuosos;
- i) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- j) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- k) Incumplir con los plazos de entrega;
- l) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el presente **CONVENIO MARCO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. LA ONCAE podrá realizar baja temporal, total o parcial de la oferta de **EL PROVEEDOR**, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

Suspensiones de productos por sanciones: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:
Suspensión de los productos por ocho (8) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos. debidamente comprobado;
- b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el **CONVENIO MARCO**;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos; contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el **CONVENIO MARCO** del **CATÁLOGO** respectivo.

Suspensión del Proveedor

Procederá una suspensión de todas las ofertas de un proveedor con independencia del CATÁLOGO ELECTRÓNICO en el que participe por un (1) año en los casos siguientes:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más **CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR**;
- b) Suspensión injustificada de la atención de las órdenes de compra;
- c) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o **CONVENIO MARCO**;
- d) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**;
- e) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**;
- f) Facilitar información falsa;
- g) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del **CONVENIO MARCO**;
- h) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA ONCAE**, su autorización para la continuación de la ejecución del

CONVENIO MARCO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA ONCAE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

- i) Terminación por Insolvencia. **LA ONCAE** podrá rescindir el **CONVENIO MARCO** en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- j) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- k) Por Caso fortuito o fuerza mayor;
- l) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA ONCAE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni **LA ONCAE** ni **EL PROVEEDOR** podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del **CONVENIO MARCO**, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- m) **LA ONCAE** podrá rescindir el **CONVENIO MARCO** por razones de interés público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO MARCO DURANTE SU EJECUCIÓN. EL PROVEEDOR y LA ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente **CONVENIO MARCO** durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación del presente **CONVENIO MARCO** durante su ejecución:

- a. Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b. Inclusión de nuevos **ENTES ADQUIRIENTES** o nuevos productos;
- c. Modificaciones en la legislación vigente;
- d. Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e. Ampliación de la vigencia del **CONVENIO MARCO**, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos;
- f. Situaciones particulares de la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS. EL PROVEEDOR se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como ley supletoria. Los **ENTES ADQUIRIENTES** y **EL PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del **CONVENIO MARCO** y vigencia del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

EL PROVEEDOR podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Cancelación de procesos de adquisición. LA ONCAE podrá cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:

- a. Cuando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad del mismo;
 - b. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas;
 - c. Cuando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso;
 - d. Cuando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos;
- En los pliegos de condiciones se deberá establecer las causales de cancelación del proceso.

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno, a través de **LA ONCAE**, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los xx días del mes dxxxxxxx del año dos mil xxxxxxx.

HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA
Directora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proveedor